



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

**Comisión Permanente**

Correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Ricardo Anaya Cortés	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, miércoles 8 de enero de 2014	Sesión No. 3 Anexo

## SUMARIO

### INICIATIVA Y PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 8 de enero de 2014, que no alcanzaron a ser abordadas. . . . . 5

### ARTICULOS 3o. Y 4o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Iniciativa que reforma los artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa a la iniciación artística, suscrita por las diputadas Alliet Mariana Bautista Bravo y Graciela Saldaña Fraire, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, para dictamen. . . . . 6

## MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y USO DE SUELO DE LOS VALLES VITIVINICOLAS DE ENSENADA

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de Ensenada y de Baja California a dar marcha atrás en las modificaciones del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo de los Valles Vitivinícolas de Ensenada, suscrita por el diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. . . . . **16**

## LISTA DE CONTRIBUYENTES INCUMPLIDOS

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al SAT a cumplir los derechos fundamentales de los gobernados en la publicación de la lista de contribuyentes incumplidos, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. . . . . **18**

## INCREMENTO DE PRECIOS DE ALIMENTOS OCASIONADO POR LA REFORMA HACENDARIA

Proposición con punto de acuerdo, relativo al incremento de precios de alimentos ocasionado por la reforma hacendaria, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. . . . . **19**

## AUTOPISTA PANORAMICA TIJUANA-ENSENADA, EN BAJA CALIFORNIA, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT a restablecer la circulación por la autopista panorámica Tijuana-Ensenada, en Baja California, del estado de Baja California, suscrita por el senador Marco Antonio Blásquez Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. . . . . **22**

## PROCURACION O ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN MATERIA DE FEMINICIDIO DEL 15 DE JUNIO DE 2012 AL 3 DE ENERO DE 2014

Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la PGR que informe de los servidores públicos bajo proceso que hayan retardado la procuración o administración de justicia en materia de feminicidio del 15 de junio de 2012 al 3 de enero de 2014, suscrita por la diputada Leslie Pantoja Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. **23**

## SUBSIDIOS AL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA POR TIPO DE TARIFA, CONSUMOS MINIMOS DEL USUARIO Y CONSIDERACIONES DE REGIONALIZACION

Proposición con punto de acuerdo, por el cual se solicita a la SHCP y a la CFE que expliquen cómo se calculan los subsidios al consumo de energía eléctrica por tipo de tarifa, consumos mínimos del usuario y consideraciones de regionalización,

suscrita por la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. . . . . 25

#### COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Proposición con punto de acuerdo, por el que se convoca a comparecer al secretario de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. . . . . 28

#### ACCIONES EMPRENDIDAS PARA PREVENIR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a reforzar por las Secretarías de Salud, y de Educación Pública las acciones emprendidas para prevenir el embarazo en adolescentes, suscrita por la senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo. . . . . 29

#### ASIGNATURA QUE INTEGRE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GENERO Y PREVENCION DE LA TRATA DE PERSONAS

Proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a la SEP, a sus homólogas estatales y a la del DF a incluir una asignatura que integre en los planes y programas de estudio de educación básica y media superior los temas de derechos humanos, igualdad de género y prevención de la trata de personas, suscrita por los diputados Crystal Tovar Aragón y José Luis Esquivel Zalpa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo. . . . . 31

#### MUJERES Y HOMBRES DEDICADOS A LA ENFERMERIA EN MEXICO

Proposición con punto de acuerdo, por el que se extiende un reconocimiento a la destacada labor de las mujeres y los hombres dedicados a la enfermería en México, suscrita por la senadora María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. . . . . 33

#### PRIVATIZACION Y PRECARIZACION DE LAS GUARDERIAS DEL IMSS

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los integrantes de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados a votar contra la minuta del Senado que extienda la privatización y precarización de las guarderías del IMSS, suscrita por los diputados Verónica Beatriz Juárez Piña y José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo. . . . . 34

PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, BENEFICIO SOCIAL Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REFORMA FISCAL

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y sus dependencias a aplicar con arreglo a los principios de austeridad, beneficio social y respeto de los derechos humanos la reforma fiscal, suscrita por el senador Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. . . . . 36

PROCESO SOSTENIDO DE RECUPERACION DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a adoptar medidas para impulsar el inicio de un proceso sostenido de recuperación del poder adquisitivo del salario, suscrita por el diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. . . . . 37

MINUTAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA POLITICO-ELECTORAL Y ANTICORRUPCION ENVIADAS POR EL CONGRESO DE LA UNION

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas locales a someter a su consideración las minutas de reformas constitucionales en materia político-electoral y anticorrupción enviadas por el Congreso de la Unión, suscrita por los senadores Benjamín Robles Montoya y Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. . . . . 38

VERIFICACION ADMINISTRATIVA A LOS PROVEEDORES DE PRODUCTOS PARA PROTEGER LOS DERECHOS Y LA CULTURA DEL CONSUMIDOR

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Profeco a practicar una verificación administrativa a los proveedores de productos para proteger los derechos y la cultura del consumidor, y –en su caso– aplicar las medidas y sanciones correspondientes, suscrita por los diputados Roxana Luna Porquillo y Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. . . . . 40

LEGISLADORES QUE PARTICIPARON EN ANEXO . . . . . 42

---

\* INICIATIVA Y PROPOSICIONES

---

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 8 de enero de 2014, que no alcanzaron a ser abordadas.

Se informa a la Comisión Permanente los turnos dictados a la iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 8 de enero de 2014, que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de enero de 2014.— Diputado Ricardo Anaya Cortés (rúbrica), Presidente.»

**«Iniciativas con proyecto de decreto**

1. Que reforma los artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa a la iniciación artística, suscrita por las diputadas Alliet Mariana Bautista Bravo y Graciela Saldaña Fraire, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, para dictamen.

**Proposiciones con punto de acuerdo**

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de Ensenada y de Baja California a dar marcha atrás en las modificaciones del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo de los Valles Vitivinícolas de Ensenada, suscrito por el diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al SAT a cumplir los derechos fundamentales de los gobernados en la publicación de la lista de contribuyentes incumplidos, suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

3. Con punto de acuerdo, relativo al incremento de precios de alimentos ocasionado por la reforma hacendaria, suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT a restablecer la circulación por la autopista panorámica Tijuana-Ensenada, en Baja California, del estado de Baja California, suscrito por el senador Marco Antonio Blásquez Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

5. Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la PGR que informe de los servidores públicos bajo proceso que hayan retardado la procuración o administración de justicia en materia de feminicidio del 15 de junio de 2012 al 3 de enero de 2014, suscrito por la diputada Leslie Pantoja Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

6. Con punto de acuerdo, por el cual se solicita a la SHCP y a la CFE que expliquen cómo se calculan los subsidios al consumo de energía eléctrica por tipo de tarifa, consumos mínimos del usuario y consideraciones de regionalización, suscrito por la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

7. Con punto de acuerdo, por el que se convoca a comparecer al secretario de Hacienda y Crédito Público, suscrito por el diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

8. n punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a reforzar por las Secretarías de Salud, y de Educación Pública las acciones emprendidas para prevenir el embarazo en adolescentes, suscrito por la senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

---

\* El anexo corresponde a lo mencionado por la Presidencia, en la página 154 del Diario de los Debates del 8 de enero de 2014.

9. Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la SEP, a sus homólogas estatales y a la del DF a incluir una asignatura que integre en los planes y programas de estudio de educación básica y media superior los temas de derechos humanos, igualdad de género y prevención de la trata de personas, suscrito por los diputados Crystal Tovar Aragón y José Luis Esquivel Zalpa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

10. Con punto de acuerdo, por el que se extiende un reconocimiento a la destacada labor de las mujeres y los hombres dedicados a la enfermería en México, suscrito por la senadora María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los integrantes de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados a votar contra la minuta del Senado que extienda la privatización y precarización de las guarderías del IMSS, suscrito por los diputados Verónica Beatriz Juárez Piña y José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y sus dependencias a aplicar con arreglo a los principios de austeridad, beneficio social y respeto de los derechos humanos la reforma fiscal, suscrito por el senador Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a adoptar medidas para impulsar el inicio de un proceso sostenido de recuperación del poder adquisitivo del salario, suscrito por el diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

14. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas locales a someter a su consideración las minutas de reformas constitucionales en materia político-electoral y

anticorrupción enviadas por el Congreso de la Unión, suscrito por los senadores Benjamín Robles Montoya y Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

15. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Profeco a practicar una verificación administrativa a los proveedores de productos para proteger los derechos y la cultura del consumidor, y -en su caso- aplicar las medidas y sanciones correspondientes, suscrito por los diputados Roxana Luna Porquillo y Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.»

---

#### ARTICULOS 3o. Y 4o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

«Iniciativa que reforma los artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Alliet Mariana Bautista Bravo y Graciela Saldaña Fraire, del Grupo Parlamentario del PRD

Quienes suscriben, Alliet Mariana Bautista Bravo y Graciela Saldaña Fraire, diputadas federales de la LXII Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa relativa a la iniciación artística.

#### Exposición de Motivos

##### Planteamiento del problema

La iniciación artística es una actividad que puede y debe ayudar a nuestra sociedad como medio de distracción, como mecanismo para que los jóvenes tengan una alternativa diferente de vida, ya que el arte puede traer beneficios emocionales, así como hábitos, disciplina y conciencia grupal a la vida de las personas y esto será mejor si se inicia desde una edad temprana, además desarrollándose las

potencialidades de la iniciación artística puede tomarse en cuenta como opción laboral a futuro.

En nuestro país siempre se ha hablado de que hay siete bellas artes que son arquitectura, pintura, escultura, literatura, música, danza y el cine. Entre las siete bellas artes encontramos la música de la cual podemos sacar gran provecho entre nuestros habitantes, ya que México es un país con una raíz musical muy grande, pero que desafortunadamente esta descuidada como vocación, es por ello que apelamos a que sea una disciplina que se imparta desde una edad temprana para sacarle el mayor provecho posible.

Así pues, si este tipo de actividades no se fomenta corre el riesgo de perderse, aunado a ello en nuestro país no hay una reforma que ayude a impartir clases de iniciación artística a una edad temprana. De hecho encontramos un problema cuando vemos que por ejemplo, la música como tal es una materia que solo se ve a nivel secundaria, de manera obligaría, mientras que en los demás niveles educativos esta materia no es impartida, quizá porque no es una verdadera alternativa educativa, o porque no hay un número adecuado de profesores que puedan impartir dicha materia.

Sumado a esto, en la secundaria no existe un programa académico que mencione si hay algún tipo de instrumento en específico que se enseñe a usar, situación que algunas veces resulta poco atractivo para los jóvenes. De hecho en el texto publicado en 2006 por la Secretaría de Educación Pública (SEP), sobre Artes y Música, se menciona que “El trabajo que plantea el programa de música pretende:

Ofrecer a los adolescentes la posibilidad y los medios para que hagan música y disfruten al realizarla (como individuos y formando parte de un colectivo).

Desarrollar su sensibilidad y percepción auditivas y enriquecer su apreciación musical. Favorecer su expresividad y creatividad mediante el ejercicio de prácticas musicales de improvisación, creación y ejecución.

- Formar alumnos críticos y respetuosos de la diversidad musical, tanto de México como de otros países.
- Contribuir a la construcción del sentido de pertenencia a una cultura nacional.”<sup>1</sup>

De hecho en este texto se muestra el programa de estudios de los tres años<sup>2</sup> en la materia de música, en donde nos damos cuenta que esta materia es más teórica que práctica.

### Primer grado

1. De los sonidos a la música.
2. Ritmos, cuerpo y movimiento
3. La voz y el canto
4. Del objeto sonoro al instrumento
5. ¿Con qué se hace música?: construir con sonidos

### Segundo grado

1. El ritmo de la música
2. Hagamos canciones
3. Construir y tocar instrumentos
4. El lenguaje de la música
5. Para qué hacemos música?: usos y funciones de la música

### Tercer grado

1. Cantando con acompañamiento
2. Prácticas instrumentales
3. Arquitectura musical
4. La música en el tiempo
5. Sonido, música y tecnología

Respecto a las demás artes la situación aún es peor ya que no hay como tal una cultura de iniciación artística, de ningún tipo y si se desea tomar clases estas tienen que ser pagadas por los padres, un ejemplo es danza y pintura. Mientras que literatura, arquitectura y cine, solo se ven a partir de nivel medio superior y superior, como consecuencia se puede llegar a tener que si en la sociedad mexicana tenemos personas con talento para algunas de estas disciplinas, con la poca oferta, estas busquen otra opción.

Para comprender mejor el contexto expondré algunas de las definiciones que se abordaran a lo largo de esta iniciativa como son:

**Iniciación;** servicios educativos escolarizados - que se ofrecen en algunas escuelas profesionales del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) –cuya finalidad es brindar elementos básicos de sensibilización en las áreas de danza y música. Pueden o no constituir estudios propedéuticos para niveles posteriores, sin embargo, proporcionan bases para dar continuidad a una formación profesional<sup>3</sup>.

**Licenciatura en artes;** nivel educativo del INBA que tiene como antecedente obligatorio los estudios de ba-

chillerato o equivalentes, ofrece una formación profesional en el campo de las artes para las áreas de danza, música, artes plásticas y teatro, asimismo, prepara al alumno para su incorporación al mercado de trabajo<sup>4</sup>.

### Argumentos que le sustentan

En un escrito de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) del año 1982 ya se empieza a establecer la importancia de las artes como tal, pues se menciona que “El desarrollo y promoción de la educación artística comprende no sólo la elaboración de programas específicos que despierten la sensibilidad artística y apoyen a grupos e instituciones de creación y difusión, sino también el fomento de actividades que estimulen la conciencia pública sobre la importancia social del arte y de la creación intelectual.”<sup>5</sup>

Con ello se instruí sobre la importancia que las artes pueden llegar a tener en la sociedad, pero se considera que es algo que se perdió con el paso del tiempo, pues a las artes se les generalizo con la cultura. De hecho en esta misma publicación se menciona que “Es imprescindible establecer las condiciones sociales y culturales que faciliten, estimulen y garanticen la creación artística e intelectual, sin discriminaciones de carácter político, ideológico, económico y social”.<sup>6</sup>

Por lo que queda establecido que la iniciación artística, es una actividad que debe existir sin ningún tipo de desigualdad entre la sociedad mexicana, además que se debe hacer la distinción entre la cultura y el arte.

Definiendo lo que son las artes se encuentra lo siguiente:

1. La arquitectura es el arte de crear, proyectar, diseñar y construir en un lugar geográfico determinado dentro de un periódico histórico definido para el lucro, el desarrollo social y familiar, para el desarrollo económico, mecánico y constructivo para el disfrute de la humanidad, con un carácter bello y un placer estético y visual.
2. La pintura es el arte de plasmar y reflejar sentimientos y estados de ánimo sobre una superficie u objeto, expresan motivos naturales o personales, momentos reales o ficticios que plasman a través del lienzo una emoción y un estado característico lo cual despiertan en el observador un sentimiento único y personal.

3. La escultura es considerada como el arte de tallar, esculpir o crear formas y realidades en relieve dentro de un espacio real y físico.

4. La literatura es el arte que utiliza como instrumento y material la palabra, para crear composiciones literarias ambientadas en diferentes épocas, lugares y situaciones, un arte bello en sí mismo con diferentes géneros y categorías capaz de hacer que el ser humano pueda evadirse y despertar su imaginación.

5. La danza es el arte del movimiento corporal, del movimiento rítmico que está en sincronía y armonía con el cuerpo humano, el cual el capaz de comunicarse y expresarse a través del movimiento corporal generalmente acompañado con el arte de la música.

6. La música es el arte de componer y combinar sonidos teniendo en cuenta los principios de armonía, melodía y ritmo, es el movimiento sonoro dentro de un tiempo capaz de expresar un sentimiento o un estado de ánimo determinado.

7. El cine arquitectura es considerado el séptimo arte, tiene la capacidad de proyectar diversos fotogramas o imágenes correlativas dentro de un periodo breve de tiempo, lo que llamamos en la actualidad “film” o “película” y en el que se plasman diversos artes mencionados como pueden ser la música, la danza o la arquitectura<sup>7</sup>.

Una vez que se tiene el panorama de lo que son las artes menciono la situación de México, pues se encuentra en una posición poco favorecedora, de hecho sólo el INBA ofrece cursos de iniciación artística, en donde se imparte artes plásticas, danza clásica, contemporánea y folklórica, teatro y música, en los que para poder acceder se realiza un examen de admisión con un costo de 227 pesos.

Mientras que al estudiar las demás artes se encuentra que por ejemplo la arquitectura se encuentra bien posicionada, pero en nivel licenciatura, ya que es impartida en la mayoría de las universidades con las que cuenta la Republica Mexicana, mientras que las demás solo en unas cuantas siendo el Instituto Nacional de Bellas Artes el más importante en este ramo.

Por lo argumentado hasta el momento se realiza una comparación con otras constituciones para observar que algu-

nas si muestran la diferencia entre cultura y arte, un ejemplo de ello es la Constitución de Venezuela.

Artículo 79. Toda persona natural o jurídica podrá dedicarse libremente a las ciencias o a las artes, y, previa demostración de su capacidad, fundar cátedras y establecimientos educativos bajo la suprema inspección y vigilancia del Estado.

El Estado estimulará y protegerá la educación privada que se imparta de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en las leyes.

Mientras que la Constitución de Brasil en su constitución prevé:

Artículo 215.

Fracción 9. Es libre la expresión de la actividad intelectual, artística, científica y de comunicación, sin necesidad de censura o licencia.

Artículo 216 se menciona que el patrimonio culturales brasileños está conformado por diferentes grupos formadores de la sociedad, entre el que se encuentra;... las creaciones científicas, artísticas, y tecnológicas.

4. Las obras, objetos, documentos, edificaciones y demás espacios destinados a las manifestaciones artístico-culturales.

5. Los conjuntos urbanos y lugares históricos, paisajes, artísticos, arqueológicos...

Por otra parte, en la Constitución de Suiza se establece en los siguientes artículos:

Artículo 21. Libertad artística. Se garantiza la libertad artística.

Artículo 69, punto 2. La Confederación podrá promover las actividades culturales que sean de interés nacional, así como fomentar la expresión artística y musical, especialmente mediante el fomento de la formación.

Además de las Constituciones ya mencionada, también en la Constitución de Colombia se alude al arte como oficio, es decir:

Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Por lo argumentado hasta el momento se propone reformar el artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en el no se habla de lo que es la iniciación artística, como ya se mencionó se hace sólo referencia a la cultura, pero sin hacer ningún tipo de distinción.

Por otra parte se propone la reforma del artículo 4º de nuestra Carta Magna, ya que en este se habla de la igualdad entre el hombre y la mujer, el derecho a la familia, a la alimentación, a la salud, a un medio ambiente sano, el acceso al agua, a una vivienda digna y decorosa y se reconocen los derechos de los niños y niñas del país, pero no se habla sobre el derecho de esos menores a una educación inicial artística.

Como ejemplo tomaremos el código de la niñez y adolescencia de Ecuador, en donde se habla de una educación inicial, aunque en este no se alude específicamente a la cultura. Esto se encuentra en capítulo III, artículo 37.

4. Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y recursos adecuados y gocen de un ambiente favorable para el aprendizaje. Este derecho incluye el acceso efectivo a la **educación inicial de cero a cinco años**, y por lo tanto se desarrollarán programas y proyectos flexibles y abiertos, adecuados a las necesidades culturales de los educandos; y,

Posteriormente en el artículo 43, se dice que:

Artículo 43. ...

...

Es obligación del Estado y los gobiernos seccionales impulsar actividades culturales, artísticas y deportivas a las cuales tengan acceso los niños, niñas y adolescentes.

En el mismo sentido, en la Ley Número 16 del Código de la niñez y la juventud de Cuba, en su artículo 34 se establece:

Artículo 34. Las direcciones de los centros docentes, en coordinación con las organizaciones juveniles y pioneril, según corresponda, incluyen en sus planes de trabajo las actividades político-ideológicas, científicas, patriótico-militares, artístico-culturales, deportivas y recreativas de los escolares y estudiantes.

Otro ejemplo es Bolivia, que en el Código del niño, niña y adolescente menciona en el capítulo III lo siguiente:

Artículo 121. (derechos)

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a:

1. participar libre y plenamente en la vida cultural y artística de su comunidad

Con lo expuesto anteriormente se considera que debe de existir una diferenciación entre la cultura y el arte ya que según la definición de UNESCO e INBA en sus páginas oficiales mencionan:

“...la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo”.

Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.<sup>8</sup>

Mientras que del arte se menciona en el INBA, que es el hecho de:

“Promover y difundir las artes escénicas, la música y la literatura con el fin de hacerlas accesibles a grandes sectores de la población a través de conciertos, funciones de ópera, teatro y danza, publicaciones, conferencias y todas aquellas actividades que colaboren a ese fin”.<sup>9</sup>

Por lo tanto, se deduce que el arte y la cultura no pueden

catalogarse como iguales. De hecho en la Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, se mencionan las siete artes como:

Artículo 2. ...

I. El cultivo, fomento, estímulo, creación e investigación de las bellas artes en las ramas de la música, las artes plásticas, las artes dramáticas y la danza, las bellas letras en todos sus géneros y la arquitectura.

Asimismo, en esta ley se establecen las instituciones en las que serán impartidas estas artes que deben de ser tan importantes para un país como México, lo estipula de la siguiente manera:

Artículo 6. ...entre otros se compondrá del Conservatorio Nacional de Música, de la Escuela de Danza, de la Escuela de Pintura y Escultura, del Palacio de Bellas Artes, del Departamento de Música, del Departamento de Artes Plásticas, del Departamento de Teatro y Danza, así como de las demás dependencias de estos géneros que sean creadas en lo futuro.

Con el objeto de precisar las propuestas puntuales de la siguiente reforma constitucional, adjuntamos el siguiente cuadro comparativo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Iniciativa de decreto
<p><b>Artículo 3o.</b> Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.</p> <p>La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.</p> <p>El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.</p> <p>I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;</p> <p>II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.</p> <p>Además:</p> <p>a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;</p> <p>b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;</p> <p>c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y</p> <p>d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;</p> <p>III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;</p> <p>IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;</p> <p>V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas – incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;</p>	<p><b>Artículo 3o.</b> ...</p> <p>La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, una iniciación artística, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.</p> <p>...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>Además:</p> <p>a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social, cultural y <b>artístico</b> del pueblo;</p> <p>b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura y <b>bellas artes</b>;</p> <p>c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, <b>las siete bellas artes</b>, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y</p> <p>d)...</p> <p>III. ...</p> <p>IV ...</p> <p>V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos, modalidades y necesidades educativas – incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y artística alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura e iniciación artística;</p>

<p>VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:</p> <p>a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;</p> <p>VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;</p> <p>VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y</p> <p>IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:</p> <p>a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;</p> <p>b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y</p> <p>c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.</p> <p>La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días.</p> <p>Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo federal.</p> <p>En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo federal.</p> <p>Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del</p>	<p>Así como el Estado tendrá la obligación de proporcionar a los habitantes de la República la opción de estudiar alguna de las siete bellas artes, en una etapa inicial. Con el fin de obtener un reconocimiento avalado por la Secretaría de Educación Pública, al concluir el paso por dicha institución. Para lo cual se adicionarán escuelas que impartan algunas de las artes como: arquitectura, danza, música, literatura, escultura. Danza y pintura. Dichos planteles estarán sometidos a las bases de esta Constitución;</p> <p>VI...</p> <p>a)...</p> <p>b)...</p> <p>VII ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX.</p> <p>a)...</p> <p>b)...</p> <p>c)...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---



conforme a las leyes en la materia.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y el arte, al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales y **artísticos**. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura e **iniciación artística**, atendiendo a la diversidad cultural y **artística** en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural y **artística**.  
**Para lo que se crearán centros de enseñanza inicial que coadyuven al desarrollo de las niñas y niños y adolescentes, dichas instituciones estarán avaladas por la secretaria respectiva con el fin de garantizar el derecho a ellos, así como entregar constancia de su participación.**  
 ...

En virtud de lo fundado y sustentado se somete a la consideración de esta Soberanía, con fundamentos en los artículos 71, fracción II y 78 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia de iniciación artística.

### Fundamento legal

Por lo expuesto y fundado en lo señalado en le proemio del presente proyecto legislativo, sometemos a esta soberanía la siguiente iniciativa por la que se reforman los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de iniciación artística.

Único. Se reforman los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, una **iniciación artística**, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

...

I. y II. ...

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida funda-

do en el constante mejoramiento económico, social, cultural y **artístico** del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura e **iniciación artística**;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, **bellas artes**, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d)...

III. a IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos, modalidades y **necesidades** educativas –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, **dentro de la educación inicial que el Estado debe proporcionar se debe incluir la iniciación artística, con el fin de formar personas críticas, sensibles y pensantes, que apoyen la investigación científica, tecnológica, y artística alentando el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura e iniciación artística.**

VI. a IX. ...

...

...

...

...

...

...

**Artículo 4o.** (Se deroga el anterior párrafo primero)

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. **Entendiéndose también como derecho la iniciación artística a la que las niñas, niños y adolescentes pueden acceder.**

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, **iniciación artística de calidad y acorde a sus necesidades** y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura **y al arte**, al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales **y artísticos**. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura **e iniciación artística**, atendiendo a la diversidad cultural **y artística** en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural **y artística**.

**Para lo que se crearán centros de enseñanza inicial que coadyuven al desarrollo de las niñas y niños y adolescentes, dichas instituciones estarán avaladas por la secretaría respectiva con el fin de garantizar el derecho a ellos, así como entregar constancia de su participación.**

...

#### Disposición transitoria

**Única.** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Artes Música, (2006), en “programa de estudio”, Educación básica. Secundaria Programa de Estudio 2006, SEP, disponible en [http://www.secundaria-sm.com.mx/sites/default/files/pdfs/programas/artes\\_musica.pdf](http://www.secundaria-sm.com.mx/sites/default/files/pdfs/programas/artes_musica.pdf), consultada el 4 de noviembre de 2013, en la página 25.

2 Ídem, página 27.

3 INBA, “Iniciación y sensibilización”, en Glosario, disponible en <http://www.sgeia.bellasartes.gob.mx/index.php/menuglosario>, consultado el 17 de octubre de 2013.

4 INBA, “Licenciatura en artes”, en Glosario, disponible en <http://www.sgeia.bellasartes.gob.mx/index.php/menuglosario>, consultado el 17 de octubre de 2013.

5 Declaración de México sobre las políticas culturales, conferencia mundial sobre las políticas culturales, México D.F. 26 de julio - 6 de agosto de 1982, en creación artística e intelectual y educación artística, disponible en [http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico\\_sp.pdf/mexico\\_sp.pdf](http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf), p. 3.

6 Ídem.

7 Enrique Arnaldo Esteves, “Definición de las 7 bellas artes del mundo”, disponible en la página <http://www.articulo.tv/?Definicion-7-bellas-artes-del-mundo&id=6281>, consultado el 16 de octubre de 2013.

8 UNESCO, Disponible en <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/>

9 INBA, <http://www.bellasartes.gob.mx/>

Dado en la sede de la honorable Comisión Permanente, a 8 de enero de 2014.— Diputadas: Alliet Mariana Bautista Bravo, Graciela Saldaña Freire (rúbricas).»

### Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, para dictamen.

---

#### MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y USO DE SUELO DE LOS VALLES VITIVINICOLAS DE ENSENADA

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de Ensenada y de Baja California a dar marcha atrás en las modificaciones del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo de los Valles Vitivinícolas de Ensenada, suscrita por el diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito diputado, Juan Manuel Gastélum Buenrostro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura LXII, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades del municipio de Ensenada y al gobierno del estado de Baja California para que, en el ámbito de su competencia, se dé marcha atrás a las modificaciones en el reglamento de zonificación y uso de suelo de los valles vitivinícolas de Ensenada que permiten el cambio de uso de suelo con vocación agrícola, contraviniendo lo establecido en el *Programa sectorial de desarrollo urbano-turístico de los valles vitivinícolas de la zona norte de Ensenada*, en detrimento de la industria vitivinícola y el desarrollo urbano sustentable de la región, y se realice una amplia consulta pública para la reformulación de dicho reglamento, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El proceso de urbanización en nuestro país ha transitado de una manera desorganizada. El crecimiento de las ciudades en las últimas cinco décadas ha rebasado la disponibilidad de suelo apto para la vivienda propiciando con ello el abandono de todo principio de sustentabilidad en el desarrollo habitacional.

El territorio nacional ha sufrido una profunda transformación por la transición de un país rural a uno urbanizado. Actualmente 75 por ciento de los mexicanos vivimos en ciudades abandonando el campo. Lo anterior ha significado una gran presión para las autoridades, que deben gestionar el suelo urbanizable y otorgar los permisos y licencias necesarios para la construcción de las viviendas que necesitan los millones de personas que llegan a vivir a las ciudades.

Este crecimiento desordenado de las ciudades hace indispensable la implementación de una adecuada planificación del desarrollo urbano y la ordenación del territorio, particularmente si tomamos en cuenta que nuestro país continúa con una tendencia acelerada hacia la urbanización. Lamentablemente, la planificación urbana y al diseño urbano es asignatura pendiente. Las políticas de desarrollo urbano, sustentabilidad ambiental y vivienda han seguido caminos separados en nuestro país.

Más aún, uno de las principales fuentes de corrupción en nuestro país se encuentra precisamente en la falta de orden provocado por el uso que las autoridades locales municipales hacen de su competencia para regular y modificar el uso de suelo, además del otorgamiento de permisos de construcción.

Un caso emblemático es el del municipio de Ensenada en Baja California, en donde el ayuntamiento pretendió y finalmente logró modificar a través de un reglamento el *Programa sectorial de desarrollo urbano-turístico de los valles vitivinícolas de Ensenada*, para permitir la construcción de desarrollos habitacionales de alta densidad en el Valle de Guadalupe, cambiando el uso de suelo, reduciendo los espacios de conservación y permitiendo que suelos agrícolas se convirtieran en desarrollos habitacionales.

Estos cambios pretendidos en el uso del suelo generarían grandes problemas en las condiciones del valle, ya que son terrenos que no tienen las condiciones de habitabilidad

adecuadas ya que carecen de vialidades, de seguridad pública, de servicios de recolección de basura, de servicios de salud pública, de abastecimiento de agua, de red de drenaje, entre otros servicios urbanos.

Pero lo más importante es que los desarrollos habitacionales en la zona significarían el colapso de la zona de la industria vitivinícola y la extinción de la Ruta del Vino, lo que ocasionaría graves pérdidas económicas por concepto de turismo. Basta recordar que en el estado de Baja California se produce 90 por ciento del vino de manufactura nacional.

La industria vitivinícola tiene un gran impacto a nivel nacional y regional. Es una industria boyante con grandes perspectivas de crecimiento hacia el futuro. El consumo de vino en México entre los años 2000 y 2010 se incrementó de 27 a 55 millones de litros. Se estima que en 2020 se va a triplicar el consumo, a 180 millones de litros anuales. De la producción de vino mexicano se exporta 10 por ciento.<sup>1</sup>

La industria tiene una perspectiva de crecimiento ascendente en 2020-2025, en donde el consumo nacional y *per cápita* de vino siempre permitirá que crezcan a la par de las hectáreas para cultivar.

En este contexto resulta especialmente grave lo acontecido el 7 de noviembre del año en curso con la aprobación de un reglamento de zonificación y uso de suelo de los valles vitivinícolas de Ensenada que modifica aspectos fundamentales del *Programa sectorial de desarrollo urbano-turístico de los valles vitivinícolas de la zona norte de Ensenada*.

Este reglamento debería establecer lineamientos particulares para el logro de los objetivos contenidos en el *Programa sectorial de desarrollo urbano-turístico de los valles vitivinícolas de la zona norte de Ensenada*. El programa contiene una serie de estrategias para lograr un ordenamiento territorial armónico, respetuoso del medio ambiente y que potencialice las actividades económicas de la zona particularmente la industria vitivinícola y el turismo como hemos señalado anteriormente.

No obstante, el reglamento que fue aprobado el pasado 7 de noviembre contraviene aspectos fundamentales del programa. Particularmente en el artículo 2, fracción LXXXIII que establece:

“Artículo 2. ...

LXXXIII: Este documento deja sin efecto alguno, todas y cada una de las disposiciones contenidas en el programa sujeto al presente reglamento, que tengan que ver con áreas no urbanizables, particularmente en lo que se refiere: a zonas clasificadas en el mismo, con limitación por alto rendimiento agrícola; así como áreas de reserva para extensión urbana, agropecuaria o extractiva.”<sup>2</sup>

Cabe destacar que esta disposición es contraria al derecho urbanístico ya que un plan o programa de desarrollo urbano una vez aprobado e inscrito en el registro público de la propiedad, es el instrumento normativo por excelencia que contiene los ejes rectores que guían la aplicación de las políticas públicas y el marco regulatorio en la materia. Lo estipulado en un reglamento no puede contravenir lo establecido en el programa.

En suma, de manera sintética podemos señalar que el reglamento contiene los siguientes elementos que contravienen lo establecido en el programa y resultan de suma gravedad: a) Deja sin efecto las disposiciones relacionadas con las áreas no urbanizables especificadas en el programa sectorial; b) Limita la participación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada (IMIP); c) Limita la participación ciudadana y de otros órdenes de gobierno e instituciones fuera del municipio; d) Concede el uso de suelo en forma automática a “proyectos, asentamientos, hoteles, comercios, campos de golf o inmuebles” que a la fecha ya estén en la zona de afectación y e) Intensifica densidades de construcción en áreas agrícolas y permite la edificación de vivienda aislada, conjuntos unifamiliares y conjuntos plurifamiliares en zonas de uso de suelo agrícola.

Es de particular gravedad la redefinición de la densificación de zonas agrícolas. Por ejemplo, en proyectos de vivienda aislada la densidad cambia de la propuesta de una vivienda por 4 hectáreas a una vivienda por hectárea, es decir, se cuadruplica la densidad. Se abre también la posibilidad de la construcción de conjuntos plurifamiliares que no estaba en el texto original, el cual permite una densidad de 5 viviendas por hectárea. En este uso de suelo agrícola también existe la posibilidad de emprender proyectos de hotelería, con densidad bruta de 25 a 50 cuartos por establecimiento y lotes mínimos de 50 mil metros cuadrados.

Además del cuestionable contenido del reglamento, todo el proceso de aprobación del reglamento se da en un clima de opacidad. El proyecto de reglamento propuesto por el go-

bierno del estado fue ignorado recurrentemente en el cabildo. Posteriormente aparece una propuesta de modificación al programa que no fue objeto de una consulta pública como lo establece la ley. Por último, de acuerdo con lo consignado por medios informativos locales el dictamen del reglamento modificado se aprueba en una sesión nocturna, extraordinaria y privada en donde se informó a los vitivinicultores que no estaba el tema del Valle de Guadalupe en el orden del día. Sin embargo, al iniciar la sesión resultó que sí se contemplaba la aprobación de dicho reglamento, los ediles, con excepción del PAN, votaron a favor de un documento de más de 50 páginas que conocieron apenas unos minutos antes de la votación.

Sin lugar a dudas, esta falta de transparencia en el proceder de las autoridades municipales devela una trama de intereses particulares, familiares cercanos del que se desempeñaba como subsecretario general de gobierno del ayuntamiento, tienen una empresa inmobiliaria (Grupo Lagza) que curiosamente es la principal beneficiada con los cambios que el cabildo aprobó al reglamento.

En Acción Nacional siempre nos hemos manifestado en contra de toda acción que vaya en detrimento del interés público, es preciso que se dé marcha atrás en las decisiones que se han tomado en torno a este caso, por el bien del desarrollo económico y social de la región, atendiendo las exigencias del crecimiento urbano y alejadas de los intereses particulares.

Por ello, ahora es más que urgente que los funcionarios estatales y municipales de inmediato dejen de tomar medidas arbitrarias en detrimento de los bajacalifornianos.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta respetuosamente a las autoridades del municipio de Ensenada y al gobierno del estado de Baja California para que, en el ámbito de su competencia, se dé marcha atrás a las modificaciones en el reglamento de zonificación y uso de suelo de los valles vitivinícolas de Ensenada que permiten el cambio de uso de suelo con vocación agrícola, contraviniendo lo establecido en el *Programa sectorial de desarrollo urbano-turístico de los valles vitivinícolas de la zona norte de Ensenada*, en detrimento de la industria vitivinícola y el desarrollo urbano sustentable de la

región, y se realice una amplia consulta pública para la reformulación de dicho reglamento.

#### **Notas:**

1. <http://eleconomista.com.mx/entretenimiento/2013/06/03/vino-mexico>
2. Reglamento de zonificación y uso de suelo para el *Programa sectorial de desarrollo urbano-turístico de los valles vitivinícolas de la zona norte de Ensenada*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de enero de 2014.— Diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica).»

#### **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.**

---

#### LISTA DE CONTRIBUYENTES INCUMPLIDOS

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al SAT a cumplir los derechos fundamentales de los gobernados en la publicación de la lista de contribuyentes incumplidos, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan ante la Comisión Permanente el presente punto de acuerdo conforme a la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

A raíz de la Reforma Hacendaria, en el Código Fiscal de la Federación se facultó a las autoridades fiscales para que en caso de ocurrir ciertas hipótesis de ley, se publique el nombre o denominación de aquel contribuyente deudor o infractor de las normas fiscales.

La existencia de este tipo de medidas son características de sistemas de terrorismo fiscal y su operación supone el más profundo cuidado por parte de las autoridades correspon-

dientes, pues una vez que se ha hecho la publicación existe un daño moral provocado por el Estado y que en todo momento es susceptible de reparación.

Es así, que el día primero del presente mes se publicó, en el portal electrónico del SAT, la lista con los datos de los contribuyentes que no han cumplido con sus obligaciones fiscales.

Sin embargo, la divulgación de la “lista de morosos”, como la ha denominado la opinión pública, ha provocado que instituciones como la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) se hayan pronunciado en contra de esta medida al advertir que represente una posible violación a los derechos humanos, por lo que “en un comunicado la Procuraduría afirmó que se debe determinar si una persona física o bien una sociedad o persona moral debe aparecer en el listado a través de una resolución escrita en donde aparezca el fundamento legal y los motivos por los que la autoridad determinó que ese contribuyente en específico debía aparecer en la lista.”<sup>1</sup>

Cabe decir que el planteamiento de la Prodecon corresponde a la interpretación sistemática de las normas fiscales y administrativas, en relación con el principio de seguridad jurídica, que refiere a la necesidad de fundamentación y motivación de los actos de las autoridades, pues tal inclusión en la lista constituye un acto de molestia a los particulares.

Más grave aún resulta si se considera las consecuencias que pudiera atraerle al contribuyente, como pudiera ser que ciertos actores económicos decidieran suspender sus negociaciones por considerar que existe un riesgo de falta de pago. Ello sin tomar en cuenta los errores que se han denunciado persiste en el señalamiento de los “contribuyentes incumplidos”.

En ese sentido, la habilitación legal de la que fueron sujetas las autoridades no corresponde a una interpretación absoluta, más bien debe cumplirse con los requisitos legales y constitucionales para la realización de estos actos, los que incluyen la notificación de los actos fundando motivando al mismo.

Estas son las consecuencias de una legislación inadecuada que careció de la mínima discusión en su emisión, y una interpretación equivocada de la operación de la nueva habilitación por parte de la autoridad administrativa, evidenciando en todo momento la violación a la norma constitucional.

Las consecuencias que tendrá esta ejecución indebida no son menores, pues la misma constituye un verdadero daño provocado por el Estado, lo que obligaría a su reparación absoluta.

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al Servicio de Administración Tributaria a inhabilitar la publicación de la lista de contribuyentes incumplidos con el objetivo que la misma sea depurada de errores y únicamente se incluyan en ella aquellos constituyentes con créditos fiscales firmes que hayan sido notificados de las irregularidades correspondientes.

**Segundo.** Se exhorta a la Procuraduría de Defensa del Contribuyente para que en el ejercicio de sus facultades verifique el cumplimiento de los derechos fundamentales de los contribuyentes.

**Tercero.** Se exhorta al Servicio de Administración Tributaria para que en la publicación de la “lista de contribuyentes incumplidos” se cumplan con las formalidades legales y constitucionales que correspondan.

**Cuarto.-** Se exhorta a las autoridades fiscales para que la facultad conferida en materia de publicación de contribuyentes incumplidos sea bajo el estricto apego a la imparcialidad y carezca de usos distintos a los fiscales.

#### Nota:

1 Prodecon: ‘Lista negra’ del SAT viola derechos de deudores. <http://www.adnpolitico.com/gobierno/2014/01/03/prodecon-lista-negra-del-sat-viola-derechos-de-deudores>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de enero de 2014.— (Rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### INCREMENTO DE PRECIOS DE ALIMENTOS OCASIONADO POR LA REFORMA HACENDARIA

---

«Proposición con punto de acuerdo, relativo al incremento de precios de alimentos ocasionado por la reforma hacendaria, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan ante esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

“Tomando en cuenta que las familias más pobres dedican más de la mitad de sus ingresos a la compra de alimentos, he decidido que en la reforma no haya IVA en alimentos y medicinas”. Enrique Peña Nieto.<sup>1</sup>

Históricamente, el mes de enero ha sido catalogado como un periodo de “terror económico”, en el cual los ciudadanos del país enfrentan situaciones de precariedad debido a los gastos que representan las fiestas decembrinas.

Desgraciadamente, el 2014 será un año en el que las condiciones presentadas en enero no caracterizarán tan sólo a ese mes; por lo contrario, podemos esperar un ciclo en el que los problemas económicos se repetirán día tras día, ya que mientras los salarios se estancarán y el producto interno bruto crecerá a tasas mínimas, los bienes necesarios para subsistir incrementarán sus precios de manera desorbitada.

Lo preliminar comenzó desde la mañana del 1 de enero del presente año, en la cual los habitantes de nuestro país se despertaron en una realidad muy distinta a la de una noche anterior; la miscelánea fiscal aprobada para 2014 había entrado en vigor, y con ella los aumentos a los alimentos a través de diversos mecanismos se hacían presentes.

Comprar un refresco dejó de significar un gasto de 12 pesos para ubicarse en 13.07; un cereal pasó en tan sólo un día de 33 a 44.10 pesos; la mantequilla aumentó de 19.50 a 29 pesos; el chocolate para beber incrementó su costo de 41.50 a 47.50 pesos, e incluso, una rosca de reyes elevó su precio de 120 a 150 pesos.<sup>2</sup>

La estrategia fiscal del gobierno resultó desigual, recesiva, inequitativa y carente de un diseño eficaz y proporcional. El aumento de precios en productos básicos como el queso, la carne de res, de cerdo, el pollo, el huevo y el pan dulce; será posible debido a un incremento de 8 por ciento en

el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), sobre aquellos alimentos que posean un contenido calórico mayor a 275 kilocalorías en 100 gramos.

¿A quién le importa que el Ejecutivo pregonara que no se iba a aumentar el IVA a los alimentos, cuando a través de estos instrumentos la canasta básica elevó sus costos de cualquier manera?

Los únicos productos que han quedado exentos de algún incremento son los derivados del maíz, los derivados del trigo, y los derivados de otros cereales, término que resulta ambiguo. ¿Dónde quedaron las promesas priistas de no aumentar los precios de los insumos necesarios para una vida digna?

Lo previo no sólo se reduce a alimentos, se amplía a todas las esferas de la economía, tal y como lo demuestra el fenómeno del gasolinazo, el cual ocasionó un incremento de nueve centavos en el precio de la gasolina Magna desde el primero de enero, con lo que su precio al consumidor es de 12.32 pesos por litro; mientras que en el caso de la Premium, el alza se ubicó en 11 centavos, haciendo que el precio ascendiera a 12.90 pesos por litro.

Por si esto fuera poco, debido al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicable a los combustibles fósiles, se ha generado un incremento adicional de 10 centavos en las gasolinas Magna y Premium, mientras que en el caso del diesel es de 13 centavos.<sup>3</sup>

La reforma hacendaria no significa únicamente una reducción en el poder adquisitivo de los ciudadanos; aunado a lo previo, produce distorsiones de mercado, debido a que los aumentos que estipula no tan sólo no son absorbidos por el productor, como sucede en cualquier política que tenga como objetivo inhibir la externalidad creada por la producción de artículos nocivos; por lo contrario, el costo en nuestra nación lo está asumiendo el consumidor, creando así una pérdida en el excedente de bienestar que éste debería poseer.

Es tal el grado de ineficacia y desigualdad de las acciones implementadas que, mientras millones de mexicanos hacen frente a situaciones económicas cada vez más desafiantes, los cambios realizados al régimen fiscal en México ocasionarán que en el país paguen más Impuesto sobre la Renta (ISR) que en Estados Unidos las personas físicas y las clases medias.

Analizando las tablas de tributación de ambas naciones, se observa que un mexicano con un ingreso de un millón de pesos anuales pagará impuestos a una tasa de 26.09 por ciento; en contraste, un ciudadano estadounidense afrontará una de 19.06 por ciento, es decir, en México se pagará una cuota superior en 7.03 puntos porcentuales para este nivel de ingresos, lo cual equivale a un sobrepago de 70 mil 277.07 pesos anuales.<sup>4</sup>

¿Acaso podemos comparar la calidad en educación, salud y seguridad entre ambos países? ¿Podemos argumentar que la provisión de bienes públicos y de servicios básicos estatales es mejor en México? Entonces, ¿bajo qué supuesto resulta lógico el imponer una carga fiscal mayor a la de nuestro vecino del norte?

Lamentablemente, el gobierno de Enrique Peña Nieto no responde a criterios de eficiencia, igualdad y proporcionalidad; el único propósito que persigue es obtener, de los que menos tienen, 40 por ciento de ingresos que dejará de recibir de Pemex ahora que los privados se apropiarán de la renta petrolera.

No importa que, de acuerdo con los Indicadores de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en el país la tasa de desocupación ascienda a 4.5 por ciento en noviembre de 2013; que los requerimientos financieros del sector público ascenderán este año a 4.5 por ciento del producto interno bruto (PIB), los cuales se financiarán con deuda externa, y que tenemos un diseño tributario que castiga el crecimiento económico<sup>5</sup>; el gobierno seguirá exprimiendo a las clases media y baja, dejando que las grandes empresas aporten, en promedio, únicamente 1.7 por ciento de ISR.<sup>6</sup>

Así, la llamada “cuesta de enero” ha dejado de ser un periodo mensual para convertirse en un fenómeno sexenal. Sólo un dictador puede realizar medidas como estas en un país en el que la canasta básica alimentaria es un sueño inalcanzable para 25 millones de habitantes.<sup>7</sup>

En Movimiento Ciudadano nos manifestamos en contra cuando la reforma fiscal se presentó, y hoy refrendamos nuestra postura ante una serie de instrumentos que incrementan aún más la brecha de desigualdad que lacera a nuestro país.

No dejaremos de insistir, no dejaremos de luchar por los que menos tienen. Con base en lo anteriormente expuesto proponemos los siguientes:

## Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al titular del Ejecutivo, Enrique Peña Nieto, para establecer acciones que impidan el incremento de precios de alimentos básicos para la población mexicana, a través de la tasa de 8 por ciento del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, aún cuando éstos presenten una densidad calórica mayor a 275 kilocalorías en 100 gramos.

**Segundo.** Se exhorta al titular del Ejecutivo, Enrique Peña Nieto, al secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, y a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para establecer aumentos a los salarios mínimos legales directamente proporcionales al incremento de precios ocasionado por la reforma hacendaria publicada en noviembre de 2013.

**Tercero.** Se exhorta al titular del Ejecutivo, Enrique Peña Nieto, y al secretario de Hacienda y Crédito Público, Luis Videgaray Caso, para detener los incrementos en los precios de la gasolina Magna, Premium y diesel, previstos para el primer sábado de cada mes de 2014.

**Cuarto.** Se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para realizar acciones que permitan evitar el aumento de precios injustificados, y que prevean la eliminación de publicidad errónea y engañosa sobre el incremento de precios utilizada en tiendas de autoservicio, departamentales y de conveniencia.

### Notas:

1. <http://www.proceso.com.mx/?p=352273>
2. <http://www.jornada.unam.mx/2014/01/06/opinion/008o1eco>
3. <http://www.eluniversal.com.mx/finanzas-cartera/2014/impreso/este-1-de-enero-primer-gasolinazo-del-2014-107138.html>
4. <http://www.sinembargo.mx/opinion/06-01-2014/20453>
5. <http://www.sinembargo.mx/opinion/06-01-2014/20453>
6. <http://aristeguinoticias.com/0910/mexico/400-grandes-empresas-casi-no-pagan-impuestos/>
7. <http://elfinanciero.com.mx/secciones/economia/36742-canasta-basica-cada-vez-se-vuelve-mas-inalcanzable.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de enero de 2014.— (Rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### AUTOPISTA PANORAMICA TIJUANA-ENSENADA, EN BAJA CALIFORNIA, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT a restablecer la circulación por la autopista panorámica Tijuana-Ensenada, en Baja California, suscrita por el senador Marco Antonio Blásquez Salinas, del Grupo Parlamentario del PT

El senador Marco Antonio Blásquez Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXII Legislatura, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108, 109 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo con moción de urgente resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de su titular, para que con la brevedad posible restablezca la vialidad en la carretera de Tijuana a Ensenada, Baja California, en condiciones seguras y, asimismo, realice un análisis de riesgos en las demás carreteras que se encuentran dentro de su ámbito de competencia en razón de los movimientos sísmicos característicos de la región, con base en las siguientes

#### Consideraciones

El 28 de diciembre del año por finalizar tuvo lugar un deslave en la carretera federal conocida como Escénica, que une las ciudades de Tijuana y Ensenada, en Baja California. Dicho camino es la principal vía de comunicación terrestre entre ambas poblaciones. A diario se desplazan miles de vehículos con familias, pasajeros y mercancías. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe), organismo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó en redes sociales que el incidente fue una “afectación asfáltica por falla geológica”. La circulación se encuentra cortada a la altura del kilómetro 93, cerca del punto denominado “Salsipuedes”, ya que la carpeta se colapsó con una profundidad de aproximada-

mente 40 metros en un tramo con una extensión de alrededor de 200 metros. La Dirección de Protección Civil del gobierno del estado recomienda hacer uso de la carretera libre, en el tramo comprendido entre La Misión y San Miguel. Las investigaciones preliminares indican que el deslizamiento fue a consecuencia de pequeños sismos ya que la carretera se ubica en ese tramo sobre una falla geológica, que se atribuye a la falla de San Andrés y cuya reparación podría llevar hasta un año. El tramo carretero que resultó dañado forma parte de la autopista federal transpeninsular que llega hasta Cabo San Lucas con un recorrido de mil 711 kilómetros. Capufe ha iniciado los trabajos correspondientes a la estabilización del talud, de los kilómetros 92+400 a 93+500.

Cabe señalar que el presidente municipal de Ensenada, Gilberto Hirata Chico, en declaraciones a los medios de comunicación consideró “una irresponsabilidad de Caminos y Puentes Federales (Capufe), el haber permitido el tránsito por la vialidad, a pesar de los evidentes daños registrados desde la noche del pasado jueves”. Se refería a las fisuras que presentó la autopista después del sismo de 4.6 grados en la escala de Richter que tuvo epicentro en la zona de Camalú, a 70 kilómetros de Ensenada.

El fenómeno geológico provocó la pérdida de la circulación en la carretera escénica en ambos sentidos. De hecho hasta el día siguiente al incidente, la Dirección de Protección Civil reportaba que todavía se registraban movimientos de tierra. Los usuarios que van hacia Ensenada pueden usar la desviación que comienza en el kilómetro 65 de la vía para llegar a la antigua carretera, que se interna en la zona serrana. La carretera tiene una importancia de valor estratégico para los municipios por ella comunicados y, por ende, para el estado. La carretera mide 110 kilómetros desde Tijuana a Ensenada, pasando por Playas de Rosarito y está a cargo de Caminos y Puentes Federales. De Playas de Rosarito a Ensenada son 81 kilómetros. El aforo de la carretera escénica entre los municipios de Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada, en el 2011 fue de 10 millones 467 mil usuarios, de acuerdo con la Secretaría de Turismo del estado. Aunque existen otras vialidades, la carretera panorámica es la más corta y de menor tiempo en su recorrido; de ahí que el restablecimiento de la circulación es vital para el desarrollo económico y social de la región. Sin embargo, por encontrarse en una zona sísmica bajo influencia de la Falla de San Andrés, el trazo de la vialidad ha de hacerse con la mayor seguridad, a fin de reducir al máximo el riesgo para las personas que circulen en uso de dicha vía.

Las circunstancias anteriores hacen necesario que se tomen diversas medidas y acciones en beneficio de los habitantes de Baja California. En primer lugar, es necesario que a la brevedad posible se hagan las reparaciones para reanudar la circulación en ambos sentidos. Para tal efecto, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes habrá de realizar un ejercicio de recursos expedito para que las obras se concluyan en un lapso mucho menor al año que hasta ahora se ha mencionado. Diversos constructores del estado han externado su interés en ser tomados en cuenta para participar en las obras de reparación o en su caso, en el levantamiento un tramo nuevo de la vialidad. Con la debida observancia de las leyes y disposiciones administrativas aplicables, sería sano y justo tomar en cuenta la participación de los constructores locales en las obras correspondientes.

Además de lo anterior, es preocupante que se hayan observado indicios claros, serios y graves días antes sobre la carpeta asfáltica y que hayan pasado desapercibidas para el organismo que tiene a su cargo la autopista, por la cual a diario los bajacalifornianos y los visitantes hacen sendos pagos de derechos a fin de circular por la misma. Por fortuna, no se registraron pérdidas de vidas humanas al producirse el deslave ya que sucedió aproximadamente a las tres de la mañana habiendo quedado atrapado únicamente un camión de doble remolque, el cual finalmente fue removido en dirección al mar. El deslave puso de manifiesto que se requiere elevar el nivel de vigilancia de Capufe sobre la carretera. Ha de practicarse un monitoreo permanente, las 24 horas de los 365 días del año para detectar de inmediato el menor indicio como las fisuras a que hizo referencia el presidente municipal de Ensenada y actuar de inmediato tomando las medidas de prevención adecuadas y oportunas.

Ahora bien, la Falla de San Andrés tiene impacto en la totalidad de la península. En consecuencia, se requiere hacer un monitoreo en todas las carreteras de competencia federal precisamente para elevar el nivel de seguridad en todas ellas. Hay que planear, desarrollar y evaluar un sistema de vigilancia y alertas tempranas específicas para una zona sísmica, como es Baja California. El deslave con saldo blanco debe convertirse en un aviso y la palanca que nos concientice sobre la necesidad de una actitud nueva y permanente para prevenir en lo posible eventos similares y reducir el daño que pudiera ocasionarse.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de esta Honorable asamblea, bajo moción de urgente resolución la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta respetuosamente al secretario de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal a fin de que se sirva disponer lo necesario a efecto de que se restablezca lo antes posible la circulación por la autopista panorámica que va de Tijuana a Ensenada, ambas ciudades de Baja California, con el mayor nivel de seguridad para las personas y vehículos que por ahí transiten y, asimismo, que se haga un Análisis de Riesgos de ésa y las demás carreteras y caminos de competencia federal para detectar oportunamente eventos similares, por medio de un monitoreo idóneo para una zona sísmica que permita tomar medidas de prevención adecuadas.

México, Distrito Federal, salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2014.— Senador Marco Antonio Blásquez Salinas (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### PROCURACION O ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN MATERIA DE FEMINICIDIO DEL 15 DE JUNIO DE 2012 AL 3 DE ENERO DE 2014

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la PGR que informe de los servidores públicos bajo proceso que hayan retardado la procuración o administración de justicia en materia de feminicidio del 15 de junio de 2012 al 3 de enero de 2014, suscrita por la diputada Leslie Pantoja Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

La diputada federal Leslie Pantoja Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República (PGR) que informe de los servidores públicos bajo proceso a partir del 15 de junio de 2012 al 3 de enero de 2014 que hayan retardado la procuración o administración de justicia en materia de feminicidio, de conformidad con lo establecido en el Código

Penal Federal; y se le exhorta a enviar un informe de las acciones emprendidas para especializar a los agentes del Ministerio Público, peritos, policías federales ministeriales y, en general, al personal que atiende a víctimas de delitos, para la debida investigación y persecución de los delitos cometidos contra niñas y mujeres, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

En los últimos años, México ha avanzado en materia de atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; sin embargo, el tema no ha sido atendido de fondo. Se han generado sistemas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, pero no se les ha dado cabal cumplimiento.

El 14 de junio de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación<sup>1</sup> el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que tipifica el delito de feminicidio y garantiza la investigación, persecución y sanción de los crímenes contra las mujeres, trata de personas, atención de las víctimas y reparación del daño, entre otros.

Entre las particularidades de la reforma, el artículo 325 del Código Penal Federal, sanciona a las autoridades que incurran en negligencia y entorpezcan la investigación de casos de feminicidio con penas de 3 a 8 años de cárcel, multas de 500 a mil 500 días de salario, destitución e inhabilitación para desempeñar otro empleo, encargo o comisión públicos por un periodo de 3 a 10 años.

El cumplimiento y seguimiento de este tipo de sanciones, particularmente en el caso de feminicidios, permitirían consolidar entre los operadores de justicia del país una cultura fundamentada en principios de igualdad real, no discriminación, probidad y transparencia en la función pública, así como de eficacia del sistema de justicia en el logro de su fin principal: la paz social.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en diferentes fallos sobre la responsabilidad del Estado por incumplimiento del deber de garantizar el derecho al acceso a la justicia de las mujeres ha puesto en evidencia que las conductas dolosas de jueces, policías y fiscales impiden una investigación eficiente de los delitos denunciados y,

como consecuencia, se revictimiza a las víctimas en el propio aparato penal.

La CIDH, en la sentencia del caso Campo Algodonero, señala que la “ineficacia judicial frente a casos individuales de violencia contra las mujeres propicia un ambiente de impunidad que facilita y promueve la repetición de los hechos de violencia en general y envía un mensaje según el cual la violencia contra las mujeres puede ser tolerada y aceptada como parte del diario vivir”.<sup>2</sup>

Sin embargo, pese a que llevamos años reformando estas herramientas para lograr mayor respuesta de los servidores públicos en la manera de desempeñar sus labores, así como en la forma correcta de tratar a la sociedad, continuamos sabiendo del incumplimiento de estas leyes.

Este tipo de críticas solemos escucharlas en los distintos ámbitos de gobierno tanto para políticos como cualquier persona que tiene algún puesto en el gobierno y que busca aprovecharse del encargo que ejerce, en cualquier nivel; pero aún se escucha una mayor problemática del incumplimiento de los servidores públicos en materia de igualdad de género.

Se ha notado la evolución en el desarrollo de normas que definan y regulen las responsabilidades en que pueden incurrir los servidores públicos como un intento por tener mayor control del poder público. Sin embargo, faltan muchos rubros por atender de manera más concreta; tal es el caso de las faltas de servidores públicos en atención de crímenes cometidos contra las mujeres en materia de feminicidio.

La CIDH ha definido la *impunidad* como “la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos protegidos en la Convención Americana, toda vez que el Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos los medios legales disponibles, ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares”.<sup>3</sup>

Pese a que hay leyes claras en las que se insta a las distintas instituciones a tener programas de estudios para la especialización de servidoras y servidores públicos, responsables de la prevención y atención de las mujeres víctimas de violencia de género, no se ha tenido claridad de las ac-

tividades que se están llevando a cabo para que efectivamente se les dé cumplimiento.

Las mujeres continúan siendo objetos de burla y víctimas de una mala atención, poniendo en duda la labor de las instituciones gubernamentales para la atención de la mujer, sobre todo cuando ya fue abusada o violentada, muy en especial a la institución del Ministerio Público.

La inutilidad en la supervisión de los programas pro mujeres, genera un reclamo sobre la mejor atención a las mujeres víctimas de violencia y un escepticismo marcado por parte de sociedad en materia de mecanismos, programas educativos y verdadera eficiencia para prevenir este tipo de actos por los servidores públicos.

La Procuraduría General de la República, como órgano encargado de investigar y perseguir los delitos del orden federal, tiene la responsabilidad de informar a la sociedad el número de servidores públicos que han incurrido en la materia; así como de las acciones emprendidas para especializar a los agentes del Ministerio Público, peritos, policías federales ministeriales y en general al personal que atiende a víctimas de delitos.

Nosotros como representantes del pueblo, tenemos la responsabilidad de dar seguimiento a la implantación de estas leyes; si queremos un cumplimiento cabal de lo que se propone en este pleno, es nuestro papel verificar su acatamiento íntegro, pues no basta modificar una ley: es necesario encargarnos de que efectivamente se aplique.

Finalmente, y con objeto de garantizar plenamente lo establecido en el artículo 325 del Código Penal Federal, presento a esta asamblea la siguiente proposición con

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República que informe de los servidores públicos bajo proceso a partir del 15 de junio de 2012 al 3 de enero de 2014 que hayan retardado la procuración o administración de justicia en materia de feminicidio de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal; y se le exhorta a enviar un informe de las acciones emprendidas para especializar a los agentes del Ministerio Público, peritos, policías federales ministeriales y, en general, al personal que atiende a víctimas de delitos para la debida investigación y persecución de los delitos cometidos contra niñas y mujeres.

#### **Notas:**

1 [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5253274&fecha=14/06/2012](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5253274&fecha=14/06/2012)

2 CIDH, caso González y Otras (Campo Algodonero vs. México). Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C, número 205, Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costa, párr. 388. En el mismo sentido, en “CIDH, Situación de los Derechos Humanos de la Mujer en Ciudad Juárez, México: El Derecho a no ser Objeto de Violencia y Discriminación, OEA/Ser.L/V/II.117, Doc. 44, 7 de marzo de 2003, párrafo 7”: Para la “Convención de Belém do Pará, la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres. Como lo establecen la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, adoptadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, esa violencia “es uno de los mecanismos sociales fundamentales mediante los que se coloca a la mujer en una posición de subordinación frente al hombre”. La falta de debida diligencia para aclarar y castigar esos delitos y prevenir su repetición refleja el hecho de que los mismos no se consideran como problema grave. La impunidad de esos delitos envía el mensaje de que esa violencia es tolerada, lo que favorece su perpetuación”.

3 CIDH, caso Ivcher Bronstein. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C, número 74, párrafo 186; CIDH, Caso del Tribunal Constitucional. Sentencia de 31 de enero de 2001. Serie C, número 71, párrafo 123; CIDH, Caso Bámaca Velásquez. Sentencia de 25 de noviembre de 2000. Serie C, número 70, párrafo 211.

Dado en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 8 de enero de 2014.— Diputada Leslie Pantoja Hernández (rúbrica).»

#### **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.**

---

#### SUBSIDIOS AL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA POR TIPO DE TARIFA, CONSUMOS MINIMOS DEL USUARIO Y CONSIDERACIONES DE REGIONALIZACION

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se solicita a la SHCP y a la CFE que expliquen cómo se calculan los subsidios al consumo de energía eléctrica por tipo de tarifa, consumos mínimos del usuario y consideraciones de regionalización, suscrita por la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Aleida Alavez Ruiz, por la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido

de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al pleno de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), explique la forma en que se calculan los subsidios al consumo de energía eléctrica por tipo de tarifa, consumos mínimos del consumidor y consideraciones de regionalización, a la vez que informe sobre la forma en que se calculan la formación de los costos de producción de la energía eléctrica por tipo de insumo para generarla (energía fósil, hidroeléctrica, nuclear, etcétera), con el propósito de clarificar la cuantificación y la formación de los subsidios en los segmentos y regiones del país y sus montos totales por los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, así como su registro en la Cuenta Pública de acuerdo con los criterios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Los subsidios energéticos han sido vistos como instrumentos poderosos para el desarrollo económico, como una forma de impulso a la modernización económica y al crecimiento; pero con el incremento de los precios de las energías fósiles, hay una tendencia internacional que se pronuncia a favor de un cambio en esta política, pues recomienda que reducir estos subsidios podría ayudar a administrar a la baja la demanda mundial y disminuir los impactos y emisiones ambientales a nivel internacional. Sin embargo, los efectos sociales de una reducción sustancial de los subsidios energéticos podría ser tan grande y tan diferenciado país por país, lo que en el caso de México debe de ajustarse a los criterios de competitividad de nuestro mercado y a la producción de externalidades ambientalmente manejables, así como a los bienes públicos relacionados con las energías.

El especialista en energía Víctor Rodríguez Padilla, asegura en su artículo la última batalla que “para reducir el precio de la electricidad y dejar de producirla con derivados del petróleo, Enrique Peña Nieto propone una solución drástica, radical y extrema: desbaratar el actual sistema de suministro, separarlo en piezas y volverlo a juntar en un nuevo modelo denominado mercado eléctrico, cuya debilidad y principal defecto, a juzgar por las experiencias inter-

nacionales, es su escasa capacidad para reducir el precio de la electricidad, garantizar la continuidad del suministro e incorporar fuentes renovables de energía.

“En lugar de destruir para volver a construir es más fácil y económico ordenarle a la SHCP que haga bien su trabajo: que corrija los excesos del régimen impositivo, suprima los flujos virtuales y la contabilidad creativa; que calcule correctamente los costos marginales de largo plazo y con base en ello fije las tarifas eléctricas; que focalice los subsidios generalizados, elimine los subsidios cruzados y permita invertir en la reducción de costos. Es mejor mejorar lo que se tiene, sobre todo cuando funciona relativamente bien, hay un encargado de que la luz no falle y el país cuenta con electricidad barata para la mayoría de la población de escasos recursos.

“Lamentablemente esa idea no es compartida por todos y menos por el presidente de la república, decidido a privatizar la cadena de suministro y dejar que las fuerzas del mercado determinen inversiones y precios, bajo el supuesto teórico de que será altamente concurrido, ajeno a prácticas de poder dominante y a estrategias de especuladores profesionales. Los planeadores oficiales piensan que son suficientemente inteligentes, experimentados e ingeniosos para establecer reglas de mercado que evite esos problemas, que ellos no se equivocarán como tantos otros que pensaron lo mismo y que acabaron siendo responsables de costosos desastres. Su arrogancia les impide reconocer que la competencia no funciona en electricidad, que los flujos de electrones tienen atributos atípicos que impiden tratarlo como mercancías.”

A la vez, en su estudio de Gabriel Quadri de la Torre puntualiza que estos subsidios han significado hasta un 15 por ciento del gasto público total y alrededor de la cuarta parte de todo el gasto programable en todos los ramos administrativos del gobierno federal. También ilustra que los subsidios tienen un alto impacto ambiental y que superan el presupuesto total en educación así como los presupuestos combinados para salud, defensa, seguridad y, ciencia y tecnología. Quadri, también nos afirma que los subsidios han representado cinco veces el presupuesto del medio ambiente y agua; y que rebasan los presupuestos conjuntos de comunicaciones y transportes desarrollo social, marina y procuración de justicia (ver cuadro 1).

**Cuadro 1**  
**Subsidios de alto impacto ambiental en México 2000-2010. Millones de pesos corrientes**

Año	Subsidios a gasolinas y diesel automotores	Subsidios al consumo de electricidad	Procampo	Progan	Diesel marino y gasolina ribereña	Total
2000	-66,210	56,741	10,938	0	0	1,469
2001	-87,188	62,175	11,004	0	0	-14,009
2002	-112,221	63,320	11,850	0	0	-37,051
2003	-87,579	75,772	13,061	1,500	0	2,754
2004	-53,334	85,269	14,642	1,560	0	48,137
2005	-15,186	94,987	14,885	1,707	0	156,222
2006	42,217	96,814	15,272	1,919	0	156,222
2007	48,324	105,819	14,857	4,156	93	173,249
2008	217,609	148,521	16,678	4,200	225	387,233
2009	15,140	65,496	16,617	4,200	681	102,134
2010	76,963	95,000	16,150	3,950	762	192,825

Fuente: QUADRI, de la Torre Gabriel, "Subsidios vs medio ambiente en México. El absurdo y las oportunidades", Serie el Uso y Abuso de los Recursos Públicos Cuaderno de debate N° 7. CIDE, México, julio 2011.

La estrategia de producción eléctrica debe de pensarse desde la producción, pues se usa casi exclusivamente combustible, hay que limitar los gases de efecto invernadero y minimizar el riesgo del cambio climático.

Obviamente la investigación y desarrollo puede contribuir a mejorar muchos de nuestros problemas actuales y a bajar costos, pero nuestras decisiones en materia de subsidios deben de ajustarse a los criterios de competitividad de nuestro mercado y a la producción de externalidades ambientalmente manejables, así como a los bienes públicos relacionados con las energías.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) informó en la auditoría especial número 11-0-06100-06-0069 (subsidios al consumo de Energía Eléctrica, que "de acuerdo con el quinto Informe de Gobierno, el subsidio al consumo de energía eléctrica fue de 105,819,000.0 miles de pesos en 2007; de 148,521,000.0 miles de pesos en 2008; de 132,334,000.0 miles de pesos en 2009, y de 102,118,000.0 miles de pesos en 2010. Sin embargo, en los estados financieros dictaminados, al 31 de diciembre de 2010, la CFE reporta para su ejercicio un subsidio de 89,936,145.0 miles de pesos". Por lo que se pueden observar diferencias en los datos del ejercicio 2010 que sería necesario esclarecer. También informa que "la SHCP no consideró, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 (PEF 2011), una partida presupuestal específica para subsidiar las tarifas eléctricas; sin embargo, en los estados financieros dictaminados, al 31 de diciembre de 2011 de la CFE, se reconoció la existencia de subsidios al consumidor para complementar tarifas deficitarias por un

monto de 52,575,004.0 miles de pesos. Por lo que se determinó, que la naturaleza del apoyo económico otorgado a las tarifas eléctricas no es clara y no cumple con el principio de revelación suficiente, ni con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad". Y lo mismo ha sucedido para los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014.

Tampoco se informa en los presupuestos de gastos fiscales de 2011, 2012, 2013 y lo estimado para 2014 sobre los subsidios al consumo de Energía Eléctrica como lo refiere la misma ASF en el informe de auditoría mencionado de la cuenta pública 2011, como se muestra a continuación:

"De la revisión del Presupuesto de Gastos Fiscales de 2011, se verificó que no se incluyó el monto de recursos por 91,050,000.0 miles de pesos que el gobierno federal dejaría de percibir por concepto del subsidio que se otorga a la CFE, monto que sí se menciona en el apartado de Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio presupuestal de 2011.

En los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011 se informó de un subsidio a los consumidores por 52,575,004.0 miles de pesos, del cual se efectuó el acreditamiento del aprovechamiento del ejercicio por 57,292,226.0 miles de pesos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por fun-

ciones de derecho público distintos a las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal. Por lo que al disminuirse de los aprovechamientos el subsidio a las tarifas de energía eléctrica, el aprovechamiento tiene carácter de contribución y, por tanto, debió estar incluido en el presupuesto de gastos fiscales”.

La falta de transparencia e información sobre el subsidio al consumo de energía eléctrica ha sido una constante desde el año 2011 y sus contradicciones desde el año 2010, hacen necesario que se explique dicha política al público ciudadano del país por el interés del desarrollo y bienestar de los mexicanos.

En razón de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

#### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente al secretario de Hacienda y Crédito Público y al director de la Comisión Federal de Electricidad, que informe de manera fundada, detallada y pormenorizada, **la forma en que se calculan los subsidios al consumo de energía eléctrica por tipo de tarifa, consumos mínimos del consumidor y consideraciones de regionalización, a la vez que informe sobre la forma en que se calculan la formación de los costos de producción de la energía eléctrica por tipo de insumo para generarla (energía fósil, hidroeléctrica, nuclear, etcétera) con el propósito de clarificar la cuantificación y la formación de los subsidios en los segmentos y regiones del país, llegando a la cuantificación de sus montos totales por los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, así como su registro en la cuenta pública de acuerdo a los criterios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 8 de enero de 2014.— Diputada Aleida Alavez Ruiz (rúbrica).»

**Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.**

#### COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se convoca a comparecer al secretario de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, diputado federal Ricardo Cantú Garza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 58 y el 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta Comisión Permanente el siguiente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión convoca a comparecer al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo las siguientes

#### Consideraciones

Como es de sobra conocido, el pasado 11 de diciembre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se informa de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal de 2014, por el Congreso de la Unión, último documento de la saga de iniciativas del gobierno federal presentadas el año aludido en la miscelánea fiscal.

Sin embargo, en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2013, el Ejecutivo federal hace uso de las facultades que le confieren el artículo 31 de la Ley de la Administración Pública Federal y las del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, para emitir un Decreto por el que se compilan diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, que corresponden al impuesto sobre la renta, al impuesto al valor agregado, al impuesto especial sobre producción y servicios, a derechos, al Código Fiscal de la Federación, y a disposiciones comunes.

En los considerandos del decreto se alude en términos generales, a las causas que la autoridad estima deben ser tomadas en cuenta para establecer una larga lista de estímulos fiscales para los contribuyentes que caigan en ciertos supuestos, que ameriten a juicio de ella misma, las ventajas que se mencionan en el documento citado.

Es de conocimiento general que nuestra Carta Magna, en su artículo 16, primer párrafo, mandata que para que la autoridad competente se permita emitir un mandamiento, este debe estar fundado y motivado, cuestión que no fue salvada en el decreto publicado el 26 de diciembre.

Lo anterior nos lleva a concluir que para el titular del Ejecutivo federal, las decisiones del Poder Legislativo son en la práctica, inútiles, ya que le basta emitir un decreto para modificar lo que había aprobado el Congreso de la Unión, con el fin de beneficiar a los grandes contribuyentes, que son los que marcan el rumbo de la economía y finanzas del país.

A juicio de nuestro grupo parlamentario, si fuera el caso de que viviéramos en un auténtico Estado de derecho, lo precedente sería haber presentado otra iniciativa del propio Ejecutivo federal, modificatoria de la que dio origen a este problema y no acudir a un Decreto, que aunque es legal, no es legítimo.

En mérito de lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo considera que es indispensable que el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comparezca ante esta Soberanía a aclarar e informar cabal y puntualmente, el por qué de las determinaciones tomadas por el Ejecutivo federal y por tanto somete a la consideración de esta soberanía, con carácter de obvia y urgente resolución, el siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión convoca a comparecer al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el salón de plenos de la Comisión Permanente, a los ocho días del mes de enero del año dos mil catorce.— Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica).»

**Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.**

#### **ACCIONES EMPRENDIDAS PARA PREVENIR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES**

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a reforzar por las Secretarías de Salud, y de Educación Pública las acciones emprendidas para prevenir el embarazo en adolescentes, suscrita por la senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del PRI

Diva Hadamira Gastélum Bajo, senadora de la República de la LXII Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, numeral 1, fracción II, y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal, a que, a través de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública, se refuercen las acciones emprendidas hacia la prevención del embarazo en adolescentes, al tenor de las siguientes

#### **Consideraciones**

México ocupa el primer lugar, entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de embarazos de jóvenes de entre 15 y 19 años de edad, según la Organización de las Naciones Unidas.

Cada año, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés), analiza asuntos sensibles que afectan a las dinámicas poblacionales. El informe “Maternidad en la Niñez” del UNFPA estudia las causas y consecuencias de las desigualdades económicas, sociales y de género en los diversos países que se ven vertidas en problemas sociales de gran peso; en este caso en particular: los embarazos en adolescentes.

Según el Informe, los embarazos en adolescentes son más probables cuando se trata de jóvenes que pertenecen a hogares de ingresos más bajos, con educación más baja y que viven en zonas rurales.

En México, tres de cada cuatro niños y niñas tienen algún tipo de carencia social y económica encontrándose en una cifra devastadora de pobreza. Según el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, al año 2010 los niños y niñas pobres eran al menos 20 millones.

Según el informe de UNFPA, México tiene la tasa de natalidad más alta en adolescentes y jóvenes de entre 15 y 19 años; 64.2 por cada mil nacimientos corresponden a adolescentes y jóvenes entre las edades mencionadas.

Lo señalado internacionalmente respecto de México, se corrobora con cifras internas. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el promedio de hijos nacidos vivos entre los grupos de 12 a 19 años de edad, en las últimas dos décadas ha sido el más alto, pues ha ascendido al 5.8 por ciento. Hay, incluso, entidades federativas como Baja California Sur y Chihuahua que rebasan los ocho puntos porcentuales de cifra.

Es así también que, en los últimos 10 años, todas las entidades federativas, con excepción de Chiapas y Tabasco, aumentaron en cifras respecto de madres menores a 20 años. Los estados con mayor incidencia de embarazos adolescentes son Guerrero, Coahuila, Durango, Sonora, Chiapas, Nuevo León, Sonora, Tabasco, Colima, Yucatán, Tlaxcala. Las entidades federativas con menor registro de embarazos de niñas de entre 12 y 19, son Jalisco, Zacatecas, Guanajuato, Distrito Federal y Quintana Roo.

Las causas de los embarazos en adolescentes son diversas. Según la Organización de las Naciones Unidas hay causas compartidas en varios países, se centran en la pobreza generalizada, la percepción de aceptación que del matrimonio infantil se tienen tanto por la comunidad como por la familia, entre otros. De acuerdo con la ONU, los embarazos de adolescentes son el resultado de “la ausencia de poder de decisión y de circunstancias fuera del control de la niña”.

Son diversas las consecuencias en los embarazos en adolescentes. Por una parte, las psicosociales que juegan un papel muy importante y por otra, las físicas, tanto de la madre como las de la o el recién nacido. Respecto de las madres, se ha observado que frecuentemente hay complicaciones en el embarazo, tales como preclamsia, eclamsia, anemia, infecciones de vías urinarias, aborto, entre otras. La o el recién nacido, en muchos de los casos, presenta prematuridad, bajo peso, retardo en el crecimiento físico y en el desarrollo cognitivo, por señalar algunos. Además, hay una mayor posibilidad de morbilidad materno infantil.

Es imperante, por tanto, implementar programas adecuados destinados a la prevención de embarazos en adolescentes, los cuales impliquen, a su vez, en sus temáticas una correcta educación sexual. En el informe de la ONU citado, son muchos los países que combaten el embarazo de una

manera errónea centrándose en la conducta de las niñas y distribuyendo preservativos sin una concientización de por medio. De acuerdo a la ya mencionada organización, un programa de prevención de embarazo para adolescentes requiere no sólo de métodos anticonceptivos, sino de una educación sexual integral en la que se forme conciencia, entre otras cosas, del poder que se tienen para tomar una decisión significativa de vida.

Esto hace necesario que se implementen y refuercen los programas necesarios tendientes a una correcta educación sexual en el que se concientice a las y los adolescentes de los riesgos y consecuencias posibles en un embarazo a edad temprana. Así pues, se hace necesario que se establezcan estrategias de acción para que la y el adolescente se perciban como sujetos capaces y responsables de tomar decisiones importantes que tengan grandes repercusiones.

A su vez, también es necesario que en caso de que haya embarazo, se dé el tratamiento psicológico y físico adecuado para que las complicaciones materno infantiles que se producen en el embarazo, sean aminoradas y tratadas de forma médica adecuada.

Por lo anteriormente argumentado, se somete a la consideración de esta honorable Cámara de Senadores, la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** El senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal a que, a través de la Secretaría de Salud, se refuercen las acciones y estrategias emprendidas hacia la prevención de embarazos en adolescentes y, en caso de existir el embarazo, hacia un adecuado tratamiento físico y psicológico materno-infantil.

**Segundo.** El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal a que, a través de la Secretaría de Educación Pública, se refuercen acciones, estrategias y programas destinados a la educación sexual integral de las y los adolescentes, particularmente por lo que respecta a la prevención de embarazos en adolescentes.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a 8 de enero de 2014.— Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica).»

**Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.**

ASIGNATURA QUE INTEGRO EN LOS PLANES  
Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACION  
BASICA Y MEDIA SUPERIOR LOS TEMAS DE  
DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GENERO  
Y PREVENCION DE LA TRATA DE PERSONAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta a la SEP, a sus homólogas estatales y a la del DF a incluir una asignatura que integre en los planes y programas de estudio de educación básica y media superior los temas de derechos humanos, igualdad de género y prevención de la trata de personas, suscrita por los diputados Crystal Tovar Aragón y José Luis Esquivel Zalpa, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, Crystal Tovar Aragón, integrante de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de esta soberanía proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada como ideal común por el que todos los pueblos y las naciones a fin de que tanto los individuos como las instituciones promuevan, mediante la enseñanza y la educación el respeto a los derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional su reconocimiento, su aplicación universal y su efectividad.<sup>1</sup>

Lo establecido en el artículo 1o. constitucional, que prevé la obligación que tienen todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y según lo establece, en su párrafo segundo, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En el artículo 3o. constitucional se establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y el respeto de los derechos humanos.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional como parte de las medidas de prevención, establece que los Estados parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

La Ley General de Educación considera en el artículo 7o. que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá a promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto de éstos; difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos; así como realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos contra menores de 18 años de edad o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal, según el artículo 12 de la Ley General de Educación, determinar para toda la república los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Según decreto publicado el 10 de junio del presente año, en el Diario Oficial de la Federación, en la fracción IX Bis, coordinar un sistema de educación media superior a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, contempla dentro de las competencias de la Secretaría de Educación, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, definir en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres, y el respeto pleno de los derechos humanos; así como desarrollar programas educativos, en todos los nive-

les de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad; e incorporar en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto de los derechos humanos de las mujeres, además incorporar contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres.

La Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos establece en el artículo 88 que la comisión intersecretarial<sup>2</sup> tendrá dentro de sus facultades y competencias, a desarrollar campañas de prevención y educación, así como programas de desarrollo local que permitan prevenir los delitos en materia de trata de personas; así como a desarrollar programas educativos sobre los riesgos en el uso de Internet y redes sociales.

Además, en el artículo 89 establece que las dependencias integrantes de la comisión intersecretarial tendrán las siguientes obligaciones: la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la de Gobernación, diseñará módulos de prevención para los distintos ciclos escolares que serán incluidos en el currículum de la educación básica.

La trata de personas de mujeres, niñas, niños, jóvenes y hombres es una violación sistemática de sus derechos humanos, una barrera al desarrollo económico y social, así como una prioridad de salud pública, al ser asociada con embarazos en adolescentes, abortos forzados y/o inseguros, y a infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/sida; y una forma efectiva de prevención es la educación.

Considerando que la trata de personas es uno de los delitos que más lastima la integridad y la dignidad de las personas, siendo su reconocimiento como acto delictivo en la normativa relativamente reciente,<sup>3</sup> no así su comisión, este delito es una manifestación de las desigualdades de género, pues dentro de sus víctimas y víctimas potenciales, se encuentran principalmente niñas y mujeres, principalmente con fines de explotación sexual.

Conscientes de que la sanción y la penalización son una reacción al problema, es importante poner el énfasis en las acciones de prevención, principalmente a través de la edu-

cación, la formación y el desarrollo de habilidades y de competencias, en las niñas, niños, jóvenes y adolescentes, para que conozcan, defiendan, exijan y fomenten nuevas relaciones de convivencia, donde los derechos humanos y la perspectiva de género sean las herramientas para evitar la comisión del delito, y sean agentes de cambio contra el deterioro del tejido social.

Por lo expuesto se considera estratégico, desde el ámbito educativo promover acciones de prevención, tanto para evitar que niñas y niños sean víctimas de los tratantes, así como para desalentar el consumo de la trata de personas, fomentar el respeto de los derechos humanos y la no discriminación, involucrando a las autoridades educativas, a las madres y a la sociedad en su conjunto como responsables para coadyuvar en la formación de las presentes y futuras generaciones de niños, adolescentes y jóvenes del país.

Es necesario por ello fortalecer la formación inicial y permanente del desempeño de los docentes, de los directivos escolares y de las autoridades educativas, y propiciar el acompañamiento de las familias y de la sociedad civil en el proceso educativo de niños, adolescentes y jóvenes, todo esto para promover una cultura de la paz, de respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, la no violencia y contra la discriminación, demanda urgente para afrontar los retos de la sociedad.

Por todo lo expuesto me permito someter a consideración de esta soberanía para su aprobación los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Exhortar a la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal a incluir en los planes y programas de estudio en los niveles de la educación básica y la media superior una asignatura con contenidos sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos, la atención y prevención de delitos contra menores de edad y jóvenes, la igualdad de género y la prevención de la trata de personas, durante los seis años de primaria y los tres del bachillerato, así como en los tres de los campos formativos de preescolar.

**Segundo.** Exhortar a la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal y a las autoridades educativas locales a llevar a cabo procedimientos para la actualización curricular y la formación de maestras y maestros –inicial y en servicio– que incluya contenidos sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos, la atención y prevención

de delitos contra menores de edad y jóvenes, la igualdad de género y la prevención de la trata de personas.

**Tercero.** Exhortar a las Secretarías de Educación estatales o sus homólogas en las entidades federativas y el Distrito Federal para que al proponer los contenidos regionales para los planes y programas de estudio, consideren se incluyan los temas de la defensa y protección de los derechos humanos, la atención y prevención de delitos contra menores de edad y jóvenes, la igualdad de género, así como la prevención de la trata de personas, durante preescolar, la primaria y el bachillerato.

#### Notas:

1 Preámbulo de la Asamblea General de Naciones Unidas en la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.

2 Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.

3 Apenas en 2000 se suscribió en Palermo (Italia) la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual sienta las bases para el posterior abordaje del tipo penal de la trata de personas, en México entró en vigor en 2003; y en 2000 se adoptó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que considera la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la entrada en vigor en México en 2003.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2014.— Diputados: Crystal Tovar Aragón, José Luis Esquivel Zalpa (rúbricas).»

### Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

---

#### MUJERES Y HOMBRES DEDICADOS A LA ENFERMERÍA EN MÉXICO

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se extiende un reconocimiento a la destacada labor de las mujeres y los hombres dedicados a la enfermería en México, suscrita por la senadora María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Cristina Díaz Salazar, senadora de la república de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integran-

te del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

El 6 de enero pasado se conmemoró el Día de la Enfermera y el Enfermero en México, una noble profesión dedicada a la prevención, diagnóstico y atención de las enfermedades que afectan a la población.

Desde 1931, los mexicanos celebramos esta efeméride como un merecido tributo a los profesionales que con vocación y entrega, velan por la salud de millones de personas en los momentos en que más lo necesitan.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en nuestro país existen 302 mil personas dedicadas a la enfermería,<sup>1</sup> hombres y mujeres que coadyuvan con su esfuerzo diario para garantizar el derecho a la salud consagrado en nuestra Carta Magna.

Bajo este tenor, el presente punto de acuerdo pretende hacer un reconocimiento público a las y los enfermeros del país, no sólo haciendo expreso nuestro respeto a su labor cotidiana, sino también sugiriendo acciones destinadas al fortalecimiento institucional de la enfermería en México, a partir de la profesionalización y capacitación de quienes se dedican a esta importante actividad.

El mejor reconocimiento que puede hacerse al personal de enfermería es brindarle mayores herramientas para el cumplimiento de sus responsabilidades, para lo cual, es indispensable contar con un diagnóstico integral que permita identificar las problemáticas, retos y desafíos que enfrenta la formación profesional de enfermeras y enfermeros en el país.

Hoy en día contamos con indicadores preocupantes que no podemos ignorar. Por ejemplo, sabemos que México registra un déficit del personal de enfermería de aproximadamente 35 por ciento, incluyendo a los servicios de salud público y privado. Este fenómeno, por si fuera poco, muestra una tendencia creciente que es preciso revertir.<sup>2</sup>

Según algunos especialistas, algunos factores que inciden en lo anterior son la falta de interés de los estudiantes, los bajos salarios y la migración de enfermeras y enfermeros a otros países, aunque también hay que decir que esto forma parte de un fenómeno global del que nuestro país sólo forma parte.

Ante este escenario, resulta apremiante emprender acciones que promuevan la importancia de la enfermería para el desarrollo humano y la protección integral de la salud, sobre todo si consideramos que tanto la agenda legislativa como la gubernamental contemplan temas como la implementación del Sistema Nacional de Salud Universal, en donde los profesionales de la salud desempeñarán un papel fundamental.

La seguridad y calidad de vida de los pacientes en México no pueden ser garantizados a plenitud, si no contamos con personal de enfermería suficiente con la formación y capacitación indispensable para la realización de sus tareas.

Por lo anteriormente expuestos, someto a consideración el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión extiende un reconocimiento a las mujeres y hombres dedicados a la enfermería en México, en el marco de la conmemoración del Día de la Enfermera y el Enfermero.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Salud elabore y remita a esta soberanía, un diagnóstico sobre la situación actual que prevalece en la formación profesional de las y los enfermeros en el país.

**Tercero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en los términos de la legislación vigente, promueva la profesionalización y capacitación continua de los servicios de enfermería en México.

### Notas:

1 “1931: Se celebra el primer Día de la Enfermera en México”, en *El Siglo de Torreón*, 6 de enero de 2014.

2 “Advierten sobre déficit de enfermeras en México”, en *Azteca noticias*, 29 de junio de 2011, disponible en <http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/salud/60743/advierten-sobre-deficit-de-enfermeras-en-mexico>

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2014.— Senadora Cristina Díaz Salazar (rúbrica).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

---

#### PRIVATIZACION Y PRECARIZACION DE LAS GUARDERIAS DEL IMSS

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los integrantes de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados a votar contra la minuta del Senado que extienda la privatización y precarización de las guarderías del IMSS, suscrita por los diputados Verónica Beatriz Juárez Piña y José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

### Consideraciones

A unos días de que se cumplan 71 años de vida del Instituto Mexicano del Seguro Social, se fortalecen las maniobras neoliberales para continuar desmantelando a este Instituto, eje sustancial para el desarrollo y paz sociales en nuestro país.

El IMSS se constituyó para, en base a los recursos colectivos obtenidos de las aportaciones tripartita, liberar a los patrones de la prestación de diversos servicios, incluidos los de las guarderías, en bien de los trabajadores y sus familias, titulares de derechos. Lo anterior no sólo sirve de base para abaratar el servicio, sino también para elevar su calidad y, darle la regularidad y continuidad necesarias. A contracorriente de la historia, ahora se busca que los patrones se hagan cargo de éstos servicios, en el camino de los seguros privados, excluyentes y caros, cuyos límites injustos superó precisamente el IMSS.

En la sesión del 13 de diciembre de 2013, el Senado de la República, sin previamente escuchar a las y los derechohabientes del IMSS, a los trabajadores al servicio del Instituto y a los especialistas, entre otros, aprobó una reforma al artículo 213 de la Ley del Seguro Social, a fin de que varios patrones se organicen para echar a andar los servicios de guardería para la atención de las y los hijos de sus trabajadores, sin menoscabo de que adicionalmente presten este servicio a otras empresas, bajo una perspectiva de evidente lucro.

Ya conforme a la normativa vigente, el patrón de una empresa o establecimiento, en lo particular, podía celebrar convenios de subrogación, pero era una normativa cuya aplicación era excepcional. Ahora se abre jurídicamente la puerta para impulsar de manera masiva la subrogación de las guarderías mediante la celebración de convenios con uno o varios patrones.

Esto se traduce, en que el IMSS dejará de prestar directamente estos servicios, por lo que deberá transferir a los patrones parte de los ya escasos recursos del ramo se guarderías infantiles y, que seguirán proliferando las guarderías subrogadas, con cuestionables niveles de seguridad y calidad en desconocimiento de los derechos de las y los hijos de los trabajadores.

Baste ver, que en la propia iniciativa, raíz de la Minuta de comentario se señala que en la actualidad, las guarderías de prestación directa del servicio representan 12.6% de los lugares disponibles, con una capacidad instalada de 30,000 lugares, en tanto que las guarderías de prestación indirecta, representan el 87.4% de los lugares disponibles, con capacidad de 206 mil lugares.

Pero en lugar de que este monstruoso desequilibrio entre guarderías de prestación directa e indirecta, fuera un argumento en contra de la propuesta contenida en la iniciativa, se usa contra toda lógica para supuestamente apoyarla.

Evidentemente, serán de manera especial las grandes empresas las que optarán por la subrogación, razón por la que despojarán al IMSS de la mayoría de recursos del ramo de guarderías infantiles, el IMSS se quedará con menos recursos para atender la demanda de la mayoría de las y los trabajadores, por lo que sus servicios se irán precarizando y aumentará el déficit de espacios, constituyéndose un pretexto más para su desmantelamiento. Debe haber un límite para el lucro y la agresión de los derechos sociales. En su-

ma, esta minuta crea un círculo perverso en contra de la pervivencia del IMSS y la tutela de los derechos de los trabajadores y sus hijos.

El espaldarazo a una mayor subrogación o privatización de las guarderías es inadmisibles; especialmente, cuando viene a nuestra memoria la tragedia del 5 de junio de 2009 en la guardería subrogada, denominada Guardería ABC que operaba en Hermosillo, Sonora. Este terrible crimen, debió y debe cuestionar de raíz el ilegal, discriminador e inhumano sistema de las guarderías subrogadas, y contrariamente a lo que propone la Minuta de comentario, revertir las guarderías subrogadas hacia su manejo directo por el Instituto, que garantiza elevados niveles de capacitación de su personal, seguridad y calidad.

Para llevar a cabo la subrogación en favor de las organizaciones de patrones, se argumenta básicamente el déficit cuantitativo que tiene el Instituto en materia de guarderías ante la constante incorporación de las madres a la vida laboral. Sin embargo, no sólo debe pensarse en los derechos de las y los trabajadores, sino prioritariamente en los derechos humanos de las y los niños, comenzando por la tutela de su vida y salud. Es decir, no puede impulsarse a toda costa, a cualquier precio la expansión de las guarderías, o más bien de pseudo guarderías.

La pretensión de privatizar de manera masiva los servicios de guarderías no es nuevo, en la iniciativa de nueva ley del Seguro Social de 1995, se propuso adicionar un segundo párrafo al artículo 213 de comentario, en el que se señalaba: "El Instituto también podrá celebrar convenios de subrogación de servicios con personas físicas o morales en los términos que señale el reglamento respectivo". Lo cual buscaba la privatización masiva e indiscriminada de este seguro; que sacrificaría el interés humano y social por el lucro desenfrenado. Por el momento esta adición se echó abajo, pero ahora se busca retomarla, como un paso hacia su nueva consagración.

Tampoco debemos perder de vista que esta Minuta al entregar el servicio de guarderías a los patrones, quitan materia de trabajo a los trabajadores al servicio del IMSS, al personal sindicalizado, en abierta violación de su contrato colectivo de trabajo.

Por otra parte, al carecer los patrones de experiencia en la prestación del servicio de guarderías, pueden poner en grave riesgo la seguridad y desarrollo de los menores; o bien,

los patrones sólo serán el conducto para que se entregue el servicio de guarderías a privadas, de diversa índole. Pero sobre todo, la iniciativa privada busca determinar el rumbo de la educación de los infantes, desde la más tierna edad, razón por la cual, esta Minuta es una pieza complementaria de la contrarreforma constitucional en materia educativa

Insisto, sobre la tragedia en la guardería ABC: en contra de la letra expresa de la Ley del Seguro Social, se comenzaron a subrogar los servicios de las guarderías, lo que metió a la usura hasta la vida y desarrollo de nuestros niños; el incendio de la Guardería ABC, no fue un accidente, sino consecuencia lógica de esta nueva política de ilegalidad, complicidad y menosprecio a la vida de los trabajadores y sus familias. ¿Dejaremos a un lado la dolorosa experiencia de la Guardería ABC, para ahondar el desmantelamiento del IMSS y el impulso del lucro a costa de nuestros niños?

Además esta subrogación, va en contra de lo previsto en la fracción XXIX del artículo 123 apartado A de la Constitución, que prevé a la Ley del Seguro Social como ordenamiento de utilidad pública, es decir, la seguridad social es un servicio público que debe ser proporcionado por el Estado.

Por todo lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a las y los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados, a votar en contra de la Minuta remitida por el Senado de la República, que extiende la privatización y precarización de las guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, al establecer las bases jurídicas para la subrogación masiva de éstas en favor de organizaciones de patrones, en perjuicio de las y los trabajadores, los derechos humanos de las y los niños, y en abierta violación a la Constitución federal.

Sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 8 de enero de 2014.— Diputados: Verónica Juárez Piña (rúbrica).»

### **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.**

### **PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, BENEFICIO SOCIAL Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REFORMA FISCAL**

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y sus dependencias a aplicar con arreglo a los principios de austeridad, beneficio social y respeto de los derechos humanos la reforma fiscal, suscrita por el senador Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, senador Zoé Robledo Aburto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en esta LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, así como 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a la consideración del pleno de la Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal y sus dependencias a aplicar la reforma fiscal con sujeción a los principios de austeridad, beneficio social y respeto a los derechos humanos, al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

La reforma hacendaria fue presentada por el presidente Enrique Peña Nieto el 8 de septiembre de 2013, y entregada ese mismo día para su discusión y análisis en el Congreso.

Se trató de una reforma a la que se le calificó de pretender acelerar el crecimiento y la estabilidad económica, buscando que pagarán más los que más ganen.

Desapareció el impuesto empresarial a tasa única (IETU) así como el impuesto a los depósitos en efectivo (IDE).

Asimismo, el gobierno asumió diversos compromisos para darle a la reforma un sentido social y progresista.

Para ampliar la base de contribuyentes, se determinó que las obligaciones de los emprendedores y nuevos incorporados al sistema tributario solo se incrementarán de manera gradual.

Se afirmó que la reforma buscaría garantizar a todos los mexicanos una red de protección social, para dar seguro de desempleo y pensión a los trabajadores mayores de 65 años.

También se comprometió a ampliar la inversión en ciencia, tecnología e innovación. Mayor inversión para la educación media y media superior.

Finalmente, de las iniciativas presentadas como “viables” fue esta la que permitía que los alimentos y medicinas no se gravarán con IVA, compromiso que personalmente adquirí con mis representados. Por estas razones, mi voto fue favorable en lo general.

Sin embargo, esta reforma requiere un puntual cumplimiento de los compromisos asumidos, para evitar el desvío de los recursos, para vincular los ingresos recaudados con el correcto ejercicio del gasto público.

Por las razones expuestas, se somete a consideración del pleno la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al Ejecutivo federal a través de las dependencias correspondientes a dar cumplimiento a los compromisos de austeridad así como de la implementación de medidas y programas para un gasto eficiente a favor de la sociedad derivados de los compromisos asumidos en la reforma hacendaria.

**Segundo.** Se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a supervisar que el incremento de los precios ofrecidos a los consumidores sea coherente con las tasas impositivas aprobadas para evitar y en su caso sancionar posibles abusos.

**Tercero.** Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria para que en la publicación de la relación de contribuyentes incumplidos se respete en todo momento el debido proceso y los derechos humanos.

Dado ante la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 8 de enero de 2014.— Senador Zoé Robledo Aburto (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

### PROCESO SOSTENIDO DE RECUPERACION DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a adoptar medidas para impulsar el inicio de un proceso sostenido de recuperación del poder adquisitivo del salario, suscrita por el diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito diputado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo.

### Consideraciones

La jornada humana, que establece la Constitución federal como uno de los derechos esenciales de los trabajadores, está más lejos que nunca de nuestra realidad. La jornada humana, es indispensable para preservar la salud de los trabajadores, para la atención de sus familias, y para la participación de éstos en las actividades sociales, sindicales y políticas. Evidentemente, también es elemento indispensable en favor de la productividad y la reducción de riesgos en los centros de trabajo.

Siguiendo con los récords nefastos en relación a nuestro país, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en uno de sus estudios ha señalado que los mexicanos laboran al año, en promedio, 2 mil 250 horas, es decir, son los trabajadores de los países integrantes de la OCDE que más horas trabajan anualmente. En contraste, las restantes naciones sólo trabajan, también en promedio, mil 776 horas. Lo que se traduce en que en México se prestan servicios por alrededor de 500 horas más. También se labora en el país 35 por ciento más en las jornadas diarias. En contraste con esto, los trabajadores mexicanos ya prácticamente perciben el salario más bajo del mundo.

Es evidente lo que esto significa, los mexicanos somos los más o unos de los más explotados de la tierra, no es raro encontrar a padres y madres que deben trabajar sin parados o más jornadas, de manera que casi no tienen tiempo para comer, para el solaz o para disfrutar de la vida en familia. Esto también va reclamando, que un número cada vez mayor de los miembros de la familia, tengan que trabajar, incluidos las niñas y los niños.

Es evidente, que estos individuos viven en constante tensión, que les representa un desgaste físico y mental terrible, por lo que envejecen de manera prematura, y están en peligro constante de enfermarse, ser víctimas de un riesgo de trabajo o adquirir una incapacidad.

¿Qué productividad puede haber con esta mano de obra cansada, que apenas tiene recursos para sobrevivir?

En esta jornada interminable, con pagos injustos, hace agua el derecho a la alimentación, a la salud, a la educación, a la vivienda digna, a la cultura, en general desintegra todos los derechos humanos.

Esta situación violenta todo el marco jurídico nacional e internacional a que está obligado nuestro país. Es la principal causa de la desintegración familiar, de la violencia, de la drogadicción, de la migración, de las injusticias y los problemas en el país. Es imposible seguir basando la economía y el fomento de la inversión en la pobreza generalizada para una inmensa mayoría de la población.

Todo esto también se traduce en que aumenta el poder patronal en la relación de trabajo, patrón que impone las condiciones laborales que quiera, y el trabajador lo admite para mantener una fuente por pequeña que sea de vida, debe renunciar a sindicalizarse, a irse a la huelga, tiene que aceptar que se persiga el reclamo de sus derechos. Debe aceptar la impunidad jurisdiccional. Tiene que aceptar no sólo la contrarreforma a la Ley Federal del Trabajo, sino toda la contrarreforma laboral que asfixia a los diversos sectores de la población. Situación a la que cada vez más se revela un número mayor de trabajadores y sus sindicatos.

La precariedad de nuestros salarios ha quedado de manifiesto con el reciente incremento a los salarios mínimos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, mismo que apenas alcanzó 3.9 por ciento, lo que impacta negativamente, no sólo a los casi 7 millones de mexicanos que los perciben, sino porque se traduce en la línea impuesta, a partir de la cual se definen todos los topes salariales en el país.

En esta coyuntura solicitamos al titular del Ejecutivo federal impulse una política sistemática y permanente, para mejorar el poder adquisitivo de los salarios. Es obvio, que si mejoran en términos reales los salarios en México, los trabajadores tendrán que laborar menos horas para satisfacer sus necesidades y las de sus familias. Además de fortalecerse el mercado interno, palanca esencial para el creci-

miento económico, y por tanto para la creación de empleos formales y dignos, única forma de atacar de raíz a la pobreza galopante que golpea a nuestro pueblo.

Esto encuentra pleno respaldo en las cifras dadas a conocer por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, quien ha declarado que en 36 años, el poder adquisitivo del salario mínimo acumuló una pérdida catastrófica de 72.8 por ciento.

Por todo lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al titular del Ejecutivo federal para que inicie un proceso sostenido de recuperación del poder adquisitivo del salario, en diálogo con los factores de la producción, que permita reducir el número de horas de trabajo a cargo de las y los mexicanos, que en promedio representa el más alto de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Todo lo cual impactará positivamente a la alimentación, la salud, a la educación, a la vivienda, y demás derechos sociales de los que es titular el pueblo de México, además de fortalecerse el mercado interno, palanca esencial para el crecimiento económico, y por tanto para la creación de empleos formales y dignos, única forma de atacar de raíz a la pobreza creciente que afecta a nuestro pueblo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de enero de 2014.— Diputado Valentín Maldonado Salgado (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### MINUTAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA POLITICO-ELECTORAL Y ANTICORRUPCION ENVIADAS POR EL CONGRESO DE LA UNION

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas locales a someter a su consideración las minutas de reformas constitucionales en materia político-electoral y anticorrupción enviadas por el Congreso de la Unión, suscrita por los senadores Benjamín Robles Montoya y Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del PRD

Los que suscriben, Ángel Benjamín Robles Montoya y Zoé Robledo Aburto, senadores integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8, fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, en relación con el artículo 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esa soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las diputadas y diputados integrantes de las legislaturas de los Congresos estatales para que a la brevedad sometan a su consideración las minutas de reformas constitucionales en materia político-electoral y anticorrupción enviadas por el Congreso de la Unión, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

Tras la aprobación de la reforma constitucional en materia político-electoral el pasado 13 de diciembre de 2013, el Congreso de la Unión consideró que la tan llamada reforma del Estado era, desde hace décadas, una asignatura pendiente en nuestro país. Con la aprobación de dicha reforma los legisladores nos hemos impuesto el deber de buscar el equilibrio armónico de los poderes reales con las necesidades sociales. La reforma política-electoral –estamos conscientes de ello– implica la refundación de las relaciones entre gobierno y sociedad.

Para su servidor, un verdadero Estado Democrático que se precie de serio, debe ser consecuente en la transformación de las necesidades apremiantes que la sociedad requiere e incorporar, a la esfera de su observancia, figuras jurídicas, sociales, y económicas en su beneficio. No exagero al señalar que nuestro sistema político fue, por mucho tiempo, un folclor donde convergían las más antiquísimas muestras de autoritarismo y totalitarismo, periodos que, por instantes, dejaban de serio al crear destellos de pluralidad y libertad, permitiendo la conformación de instituciones democráticas que perduran al día de hoy.

Con el paso del tiempo, la perfección de ese régimen unipartidista avaló el carácter presidencialista que tanto daño le hizo a nuestra nación. Dicha práctica lasciva impuso el lento avance en cuanto a figuras democráticas y sistemas competitivos de partidos políticos que permitieran verdadera representatividad social.

Con la citada reforma político-electoral la sociedad civil ha cambiado la “praxis” de hacer política y nos obligó a inscribir en la Carta Magna que toda decisión de sus repre-

sentantes populares obtenga la mayor legitimidad posible. Así, la participación ciudadana será, en las políticas públicas y en la construcción de proyectos fundamentales, corresponsable del desarrollo de la sociedad.

Un diseño constitucional que fomente la corresponsabilidad de los distintos poderes y órdenes de gobierno en la ejecución de las responsabilidades públicas, con independencia de su extracción política, es inaplazable si queremos consolidar una democracia de resultados.

Es incuestionable que en los tiempos que hoy vivimos, la responsabilidad de un ejercicio eficaz y eficiente de las funciones del gobierno, no dependen de uno solo de los Poderes de la Unión. La cooperación institucional y la coordinación entre las distintas esferas que tienen a su cargo alguna encomienda pública se vuelve indispensable.

Con la aprobación de la reforma político-electoral por parte del Congreso de la Unión se crean figuras legales de beneficio político-social como gobierno de coalición y ratificación de los miembros del gabinete; Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; autonomía del Ministerio Público y la Fiscalía General de la República; aprobación del Congreso de la Unión de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública; reelección de legisladores al Congreso de la Unión y dotar de la atribución a las legislaturas de los Estados para adoptar dicha medida en su caso; elección consecutiva de ayuntamientos hasta por un periodo más si así lo determinará la legislatura local correspondiente; nueva fecha para la transición de poderes del Ejecutivo federal; la creación del órgano autónomo en materia electoral denominado Instituto Nacional de Elecciones; aumento en el umbral para el registro de los partidos políticos y un sistema de nulidad de elección; entre otros.

De igual forma, el pasado mes de diciembre fue aprobado por el Congreso de la Unión la reforma constitucional en materia de anticorrupción, misma que sienta las bases para la creación de un sistema nacional de combate a la corrupción que permita coordinar esfuerzos de todos los órdenes de gobierno y construir de manera conjunta y homogénea las políticas públicas en la materia; la investigación y sanciones de los actos de corrupción serán una realidad lejos de los obstáculos de secretos bancario, fiduciario y fiscal.

En la designación de los titulares de los órganos anticorrupción no participarán los Poderes Ejecutivos federal y de las entidades respectivamente, ni mediante el mecanismo de propuesta, ni mediante el mecanismo de objeción.

En la reforma constitucional existen disposiciones que representan un avance en materia de combate a la corrupción, entre otras el órgano anticorrupción tendrá competencia para prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidores públicos de la federación y por personas físicas o morales involucradas en tales actos.

Así también contará con facultad para atraer asuntos competencia de los órganos anticorrupción de las entidades federativas, en los términos que establezca la ley.

El órgano anticorrupción estará facultado además para emitir recomendaciones a los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, para mejorar procedimientos administrativos y prevenir prácticas de corrupción.

Se establece la obligación expresa de autoridades federales, estatales y municipales de colaborar y prestar auxilio a los órganos anticorrupción federal y locales.

La reforma constitucional en materia de combate a la corrupción refleja la voluntad de las fuerzas políticas representadas en el Congreso para emprender un mucho más profundo y eficaz combate a la corrupción en el ámbito del poder público, que contribuya también a reducir nuestros alarmantes niveles de impunidad.

Con dicha reforma, se construye una cultura de la legalidad que permita mayor arraigo en nuestra sociedad, toda vez que la organización no gubernamental Transparencia Internacional dio a conocer su índice de Percepción de la Corrupción 2013, en el que México ocupa el lugar 106 de entre 177 naciones evaluadas. En ese sentido, se volvió de suma importancia la aprobación de una reforma en dicha materia.

Por lo anterior, y considerando que en el régimen transitorio de cada minuta de reforma constitucional se contemplaron términos y plazos perentorios para ajustar el adecuado funcionamiento de las figuras de recién creación, mismas que a su entrada en vigor trae aparejada el funcionamiento de sistema político-electoral por un lado, así como la procuración de justicia y la investigación del órgano de anticorrupción por el otro, los cuales revisten la mayor importancia del país.

En ese sentido, esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión debe exhortar respetuosamente a las diputadas y diputados integrantes de las legislaturas de los Congresos

estatales para que a la brevedad sometan a su consideración las minutas de reformas constitucionales en materia políticoelectoral y anticorrupción enviadas por el Congreso de la Unión y eviten una merma en el trámite procesal que preven la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, toda vez que sólo 6 legislaturas se han pronunciado las cuales son: Baja California Sur; estado de México; Coahuila; Nayarit; Puebla y Zacatecas.

En consecuencia, se somete a consideración de esta Soberanía, la presente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las diputadas y diputados integrantes de las Legislaturas de los Congresos Estatales para que a la brevedad sometan a su consideración las minutas de reformas constitucionales en materia político-electoral y anticorrupción respectivamente, enviadas por el Congreso de la Unión y evitar una merma procesal constitucional en los términos y plazos perentorios previstos por dichas reformas constitucionales para el adecuado funcionamiento de las figuras de recién creación, que a su entrada en vigor trae aparejada el funcionamiento de sistema político-electoral por un lado, así como la procuración de justicia y la investigación del órgano de anticorrupción por el otro, los cuales revisten la mayor importancia del país.

Dado en el salón de sesiones, a los ocho días del mes de enero de dos mil catorce.— Senador Zoé Robledo Aburto (rúbrica).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

---

#### VERIFICACION ADMINISTRATIVA A LOS PROVEEDORES DE PRODUCTOS PARA PROTEGER LOS DERECHOS Y LA CULTURA DEL CONSUMIDOR

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Profeco a practicar una verificación administrativa a los proveedores de productos para proteger los derechos y la cultura del consumidor, y —en su caso— aplicar las medidas y sanciones correspondientes, suscrita por los diputados Roxana Luna Porquillo y Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Roxana Luna Porquillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta Comisión Permanente, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo, de conformidad con las siguientes

### Consideraciones

**Primera.** Que el objeto de la Procuraduría Federal del Consumidor es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Que la Procuraduría garantizara la real y efectiva protección al consumidor en las transacciones efectuadas entre estos, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios.

**Segunda.** Que a partir del primero de enero entró en vigor un incremento de precios en productos de consumo popular, especialmente los calificados como de alto contenido calórico, como el refresco y bebidas endulzadas, chocolates, cacahuates, paletas, helados, cereales, pan de dulce, chicles, frituras, así como alimento para mascotas.

**Tercera.** Que entendiendo que los incrementos a los precios en los productos de consumo popular representa un decremento de más de 10 por ciento del poder adquisitivo, teniendo repercusiones directas en la economía de las familias ya que deberán pagar más por los productos que fueron calificados como de alto contenido calórico.

Que toda vez en este inicio de año que existen indicios en medios de comunicación que en las últimas semanas se han presentado diversas irregularidades por la variación en los precios de manera indistinta en la mayoría de los productos por parte de los proveedores.

**Cuarta.** Que estarán obligados al cumplimiento de esta ley los proveedores y los consumidores. Las entidades de las administraciones públicas federal, estatal, municipal y del gobierno del Distrito Federal, están obligadas en cuanto tengan el carácter de proveedores o consumidores, que asimismo la procuraduría deberá garantizar el respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cum-

plimiento, y en caso contrario sancionar su incumplimiento con lo dispuesto en la propia ley.

**Quinta.** Que dentro de lo que establece el artículo 24 en sus fracciones I, II, XIV y XXIII de la Ley Federal de Protección al Consumidor es el de proteger los derechos de los consumidores así como aplicar las medidas necesarias para propiciar equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre los consumidores y proveedores, teniendo como principios básicos el respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento, la protección contra los métodos comerciales coercitivos y desleales, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos.

Por todo lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

### Punto de acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, licenciado Alfredo Castillo Cervantes a implementar las medidas necesarias para llevar a cabo una verificación administrativa a los proveedores de productos con la finalidad de proteger los derechos y cultura del consumidor y, en su caso, se apliquen las medidas y sanciones correspondientes a que haya lugar por el incumplimiento de otorgar equidad, certeza y seguridad jurídica a sus consumidores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de enero de 2014.— Diputados: Roxana Luna Porquillo, Roberto López Suárez (rúbricas).»

**Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.**

**LEGISLADORES QUE PARTICIPARON EN ANEXO  
( en orden alfabético )**

- Alavez Ruiz, Aleida (PRD). . . . . Subsidios al consumo de energía eléctrica por tipo de tarifa, consumos mínimos del usuario y consideraciones de regionalización: 25
- Bautista Bravo, Alliet Mariana (PRD). . . . . Artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 6
- Blásquez Salinas, Marco Antonio (PT). . . . . Autopista panorámica Tijuana-Ensenada, en Baja California, del estado de Baja California: 22
- Cantú Garza, Ricardo (PT). . . . . Comparecencia del secretario de Hacienda y Crédito Público: 28
- Díaz Salazar, María Cristina (PRI).. . . . . Mujeres y hombres dedicados a la enfermería en México: 33
- Esquivel Zalpa, José Luis (PRD).. . . . . Asignatura que integre en los planes y programas de estudio de educación básica y media superior los temas de derechos humanos, igualdad de género y prevención de la trata de personas: 31
- Gastélum Bajo, Diva Hadamira (PRI). . . . . Acciones emprendidas para prevenir el embarazo en adolescentes: 29
- Gastélum Buenrostro, Juan Manuel (PAN). . . . . Modificaciones del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo de los Valles Vitivinícolas de Ensenada: 16
- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD). . . . . Privatización y precarización de las guarderías del IMSS: 34
- López Suárez, Roberto (PRD).. . . . . Verificación administrativa a los proveedores de productos para proteger los derechos y la cultura del consumidor: 40
- Luna Porquillo, Roxana (PRD). . . . . Verificación administrativa a los proveedores de productos para proteger los derechos y la cultura del consumidor: 40
- Maldonado Salgado, José Valentín (PRD). . . . . Privatización y precarización de las guarderías del IMSS: 34

- Maldonado Salgado, José Valentín (PRD). . . . . Proceso sostenido de recuperación del poder adquisitivo del salario: 37
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). . . . . Incremento de precios de alimentos ocasionado por la reforma hacendaria: 19
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). . . . . Lista de contribuyentes incumplidos: 18
- Monreal Ávila, Ricardo (MC). . . . . Incremento de precios de alimentos ocasionado por la reforma hacendaria: 19
- Monreal Ávila, Ricardo (MC). . . . . Lista de contribuyentes incumplidos: 18
- Pantoja Hernández, Leslie (PAN). . . . . Procuración o administración de justicia en materia de feminicidio del 15 de junio de 2012 al 3 de enero de 2014: 23
- Robledo Aburto, Zoé (PRD). . . . . Minutas de reformas constitucionales en materia político-electoral y anticorrupción enviadas por el Congreso de la Unión: 38
- Robledo Aburto, Zoé (PRD). . . . . Principios de austeridad, beneficio social y respeto de los derechos humanos en la reforma fiscal: 36
- Robles Montoya, Benjamín (PRD). . . . . Minutas de reformas constitucionales en materia político-electoral y anticorrupción enviadas por el Congreso de la Unión: 38
- Saldaña Fraire, Graciela (PRD). . . . . Artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 6
- Tovar Aragón, Crystal (PRD).. . . . . Asignatura que integre en los planes y programas de estudio de educación básica y media superior los temas de derechos humanos, igualdad de género y prevención de la trata de personas: 31